Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL
Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: …… ……Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social: ……Sr. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Cultura y Educación: …… Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:…… Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos……Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:…… Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:……Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:…… Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:…… Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:……Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ……

Dirección: Sarmiento Nº 335 Telefax: 02954 - 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO LIV - Nº 2766 SANTA ROSA, 14 de Diciembre 2007.-

S U M A R I O

Página

LEY Nº 2384..... 2814
LEY Nº 2385..... 2814
LEY Nº 2387..... 2815
LEY Nº 2392..... 2816
DECRETO Nº 3406..... 2817
Decretos Sintetizados: (Nros. 2879, 2971, 3070, 3186, 3265, 3281, 3335 a 3337, 3365 a 3367, 3372 a 3375, 3377 a 3405, 3407 a 3413, 3416 a 3436, 3439 a 3479, 3481 a 3715, 127)..... 2818
Designaciones: (Decretos Nros. 01 a 06, 08 a 99, 101 a 117, 122, 125 y 126)..... 2848
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1943, 1944, 1950, 1952, 1953, 1955, 1957 a 1959)..... 2854
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nro. 118)..... 2855
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 690 a 693, 695 a 697, 699 a 701)..... 2857
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 23)..... 2858
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 314)..... 2858
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 296, 329 a 332)..... 2859
Subsecretaría de Industria y Comercio -
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 152 a 157, 159 a 163)..... 2860
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 046)..... 2861
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 047 - Disp. Nros. 438, 441 a 449)..... 2861
Contaduría General: (Res. Nros. 260, 263 a 266, 269 a 271, 275 y 277)..... 2863
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 326, 328 a 330 y 332)..... 2863
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 353 a 362)..... 2864
Instituto de Seguridad Social: (Res. Grales. Nros. 369, 371 a 374 - Res. Nros. 115 a 118)..... 2866
Licitaciones:..... 2874
Avisos Judiciales:..... 2875
Jurisprudencia Judicial:..... 2886
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 2888

LEY Nº 2384: APROBANDO CONVENIO DE EJECUCIÓN - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - EDUCACIÓN NUTRICIONAL, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Educación Alimentaria Nutricional, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el día 16 de julio de 2007, para financiar acciones tendientes a la capacitación de Multiplicadores en Educación Alimentaria Nutricional, a los fines de contribuir a la promoción de hábitos alimentarios saludables, ratificado por Decreto Nº 2214/07, los cuales forman parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de noviembre de 2007.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente Nº 15239/07

Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto Nº 3415/07

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Sergio Raúl ZILIOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 de Diciembre de 2007.-

Registrada la Presente Ley, bajo el Número DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2.384).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2385: RATIFICANDO DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícanse los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nºs. 684/06, 3134/06, 253/07, 524/07, 780/07, 1710/07 y 2310/07.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de noviembre de 2007.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente Nº 15241/07

Santa Rosa, 5 de Diciembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto Nº 3438/07

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de Diciembre de 2007.-

Registrada la Presente Ley, bajo el Número DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (2.385).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2387: CREANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL LA RED INTEGRAL DE PREVENCIÓN, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BASE COMUNITARIA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° .- Créase en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social la Red Integral de Prevención, Habilitación y Rehabilitación de Base Comunitaria.-

Artículo 2°.- La Dirección de Discapacidad será el área encargada de coordinar la Red de Prevención, Habilitación y Rehabilitación, integrada por todas las instituciones públicas o privadas que adhieran a su constitución, conforme a los objetivos planteados por la misma.-

Artículo 3°.- La Red Integral de Prevención, Habilitación y Rehabilitación de Base Comunitaria estará constituida por:

a) los municipios;

b) la comunidad, las familias y las personas con discapacidad;

c) los programas de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, atención e inclusión social;

d) los programas educativos que promuevan la integración y la igualdad de las personas con discapacidad;

e) los prestadores privados que brinden servicios que no preste el Estado ni las organizaciones de la sociedad civil;

f) las organizaciones de la sociedad civil que brinden prestaciones de contención social, rehabilitación, formación laboral y/o actividades de inclusión social;

g) los programas de deportes con fines terapéuticos, de recreación, de integración social y de competición;

h) la Red de Rehabilitación en los Servicios de Salud respondiendo a la complejidad institucional;

i) las Juntas Evaluadoras de Personas;

j) la Junta Evaluadora de Prestadores.

Artículo 4º.- Los objetivos de la red serán:

a) Unificar y construir criterios comunes de intervención y planificación de carácter asistencial, de programas sociales y de rehabilitación basada en la comunidad con un enfoque integral promocional de la salud, preventiva y educativa.

b) Ejecutar acciones de referencia y contrarreferencia interinstitucional e intersectorial, de acuerdo a cada necesidad/posibilidad local, es decir, recibir y remitir información sobre las personas integradas a programas sanitarios, educativos, laborales, sociales o de integración comunitaria, así como de los recursos disponibles.

c) Detectar y realizar derivación oportuna de las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla.

Artículo 5°.- La Red Integral en los Servicios de Salud realizará las prestaciones en los centros asistenciales de Santa Rosa, General Pico, General Acha, 25 de Mayo, Realicó, Victorica y Colonia Barón.

Artículo 6°.- Créanse los siguientes cargos pertenecientes al escalafón de la Ley Nº 643 en la Rama Administrativa, ocho (8) cargos Categoría 7.

Artículo 7°.- Créanse dieciséis (16) cargos categoría 8 del escalafón de la Ley N° 1279 Rama Profesional, a distribuir de la siguiente manera : ocho (8) cargos dedicación parcial y ocho (8) cargos dedicación exclusiva, destinados a los centros de salud que componen la Red Integral de Prevención, Habilitación y Rehabilitación.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2007.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente Nº 15636/07

Santa Rosa, 5 de Diciembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto Nº 3437/07

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Sergio Raúl ZILIOTTO, Ministro de Bienestar Social; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de Diciembre de 2007.-

Registrada la Presente Ley, bajo el Número DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (2.387).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2392: ESTABLECIENDO COPARTICIPACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS, EN CUYO EJIDO SE REALICEN ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- A partir de la vigencia de la presente Ley por el término de cinco (5) años y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 1108, la Provincia coparticipará entre los Municipios, en cuyo ejido se realicen actividades hidrocarburíferas -en virtud de las cuales la Provincia perciba regalías o participación-, el cinco por ciento (5%) neto del Impuesto al Valor Agregado, de los recursos provenientes de regalías y/o participación en la producción de hidrocarburos, de los permisos de exploración y/o concesiones de explotación, otorgados por el Gobierno Nacional o Provincial. En adelante, con el vocablo "Municipio" se designa indistintamente a todas las localidades de la Provincia.-

Artículo 2º.- La coparticipación de los fondos se hará en proporción directa al volumen de producción extraído de cada ejido municipal correspondiente al mes anterior, tomando como base la Declaración Jurada de Producción -Capítulo IV de la Resolución Nº 319/93 y sus modificatorias de la Secretaría de Energía de la Nación-, de cada empresa, presentada mensualmente ante la Subsecretaría de Hidrocarburos.-

Artículo 3º.- Los Municipios deberán destinar las sumas coparticipadas, exclusivamente para inversiones de capital, obra de infraestructura y/o emprendimientos productivos.-

Artículo 4º.- Para ser beneficiarios de la coparticipación establecida en esta Ley, los Municipios deberán adherir a la misma, sin limitaciones ni reservas.-

Artículo 5º.- La presente Ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su promulgación, comprendiendo las regalías o participaciones ingresadas a partir de esa fecha, independientemente del momento en que los créditos se hubieran devengado, para los Municipios que dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la promulgación adhieran a la presente conforme lo establecido en el artículo anterior.

Para el Municipio que adhiera fuera de dicho plazo, la vigencia comenzará a partir del primer día del mes posterior a su adhesión y con relación a los ingresos producidos a partir de entonces.

La sumas que hubieran ingresado desde la vigencia de la presnte Ley hasta la aplicación a ese Municipio, y que no hubiesen coparticipado, se transferirán a la cuenta Rentas Generales de la Provincia.-

Artículo 6º.- Las transferencias a los Municipios serán realizadas a través del Banco de La Pampa S.E.M., de acuerdo a las instrucciones que se establezcan en el Decreto Reglamentario y, en su caso, en los instructivos que dicte la Tesorería General de la Provincia, debiéndose efectuar dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al que correspondan.

El Banco de La Pampa S.E.M. no percibirá retribución alguna por los servicios que deba prestar a los fines de las transferencias de fondos previstas en la presente Ley.-

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2007.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente Nº 15623/07

Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto Nº 3414/07

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas a/c Ministerio de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 de Diciembre de 2007.-

Registrada la Presente Ley, bajo el Número DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (2392).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 3406: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY Nº 2355.-

Santa Rosa, 3 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 14538/2006, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE MCE S/PROMER – PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados ha sancionado la Ley Nº 2355, por la cual se aprueban los documentos del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), a ejecutarse en la Provincia de La Pampa;

Que tal Proyecto será financiado con fondos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF Nº 7353-AR, celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a cuyo fin resulta necesario definir el ámbito de aplicación de la Cuenta Especial creada para la ejecución del Proyecto;

Que con el objeto de garantizar la ejecución del Proyecto de Mejoramineto de la Educación Rural (PROMER) en la Provincia de La Pampa, corresponde reglamentar el artículo 3º de la Ley Nº 2355;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del Decreto reglamentario correspondiente.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 2355, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Créase la Cuenta Especial en la Jurisdicción F – Ministerio de Cultura y Educación, Unidad de Organización 30 – Subsecretaría de Coordinación, que se denominará CPP – PROMER para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural en la Provincia de La Pampa.-

Artículo 3º.- El Ministerio de Cultura y Educación queda autorizado para ordenar todos los actos administrativos necesarios, y para realizar las delegaciones pertinentes a fin de asegurar la ejecución del Proyecto PROMER en la Provincia de La Pampa.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3º.-

Régimen de funcionamiento presupuestario para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)

a) Las partidas correspondientes al PROMER serán incorporadas al Presupuesto General vigente y se ejecutarán a través de la Cuenta Especial cuya creación se establece en el artículo 2º.-
b) Los fondos ingresados a las cuentas corrientes bancarias previstas en el Convenio Bilateral necesarias para la ejecución del proyecto PROMER serán informados a Tesorería General de la Provincia por la Coordinación Provincial del PROMER dentro de los diez días hábiles siguientes al efectivo ingreso de los fondos, para su registro en la contabilidad de los recursos.-

c) La Coordinación Provincial de PROMER realizará un presupuesto mensual de gastos a fectos de solicitar la habilitación y/o creación de las partidas prespuestarias correspondientes, cuya finalidad será la contabilización del gasto en las etapas de afectación preventiva y compromiso.-
d) El pago de todos los gastos será realizado con el ingreso de los fondos provenientes del Proyecto a la cuenta bancaria habilitada al efecto. Por lo tanto, en ésta instancia, se contabilizará en las etapas del gasto restantes.-
e) Cuando expresas necesidades así lo requieran y las disponibilidades financieras lo permitan, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá anticipar de Rentas Generales, con cargo a reintegro, los fondos necesarios para abonar los gastos de proyectos financiados por el PROMER. El anticipo acordado será cancelado por la Coordinación Provincial del PROMER en el momento del ingreso de los fondos provenientes del Proyecto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2879 -26-X-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 230 del Expediente Nº 13666/07.-

Decreto Nº 2971 -1-XI-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 23 del Expediente Nº 13984/07.-

Decreto Nº 3070 -12-XI-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 331 del Expediente Nº 14310/07.-

Decreto Nº 3186 -20-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución Nº 176/07 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
BENSUSAN Daniel Pablo – D.N.I. Nº 24.276.103	2	51626

Decreto Nº 3265 -26-XI-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 310 del expediente Nº 15065/07.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructúración Nº 140549", adjunta a fojas 292, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto Nº 3281 -26-XI-07- Art. 1º.- Acuérdanse aportes no reintegrables a favor de las Municipalidades de la Provincia que se consignan a fojas 18 del Expediente Nº 14.533/07, para atender en todos los casos desequilibrios financieros.-

Decreto Nº 3335 -29-XI-07- Art. 1º.- Dese de baja del subsidio mensual que perciben los beneficiarios incorporados por la Ley Nº 2343 que han presentado su renuncia para ingresar al Régimen Laboral de Tiempo Reducido, a partir de la fecha en que se informó la baja desde la Dirección de Relaciones Laborales cuya nómina se detalla en planilla Anexo I.- (Expte. Nº 15375/07)

Art. 2º.- Dése de baja en los cargos nominales correspondiente a beneficiarios de la Ley Nº 2343, que por diversos decretos ingresaron en distintos escalafones de la Administración Pública Provincial, según se detalla en la planilla Anexo II.- (Expte. Nº 15375/07)

Decreto Nº 3336 -29-XI-07- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 502 a 508 del Expediente Nº 17279/06, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley Nº 2315.-

Decreto Nº 3337 -29-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Marcela FLORES –D.N.I. Nº 21.702.325- Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3365 -29-XI-07- Art. 1º.-

Acuérdanse, a partir del primer día del mes de diciembre una pensión vitalicia en el marco de la Ley Nº 2.343, a los beneficiarios que se detallan en el presente Decreto.- (s/Expte. Nº 14487/07).-

Decreto Nº 3366 -29-XI-07- Art. 1º.- Acuérdanse, a partir del primer día del mes de diciembre una pensión vitalicia en el marco de la Ley Nº 2.343, a los beneficiarios que se detallan en el presente Decreto.- (s/Expte. Nº 14828/07).-

Decreto Nº 3367 -29-XI-07- Art. 1º.- Acuérdanse, a partir del primer día del mes de diciembre una pensión vitalicia en el marco de la Ley Nº 2.343, a los beneficiarios que se detallan en el presente Decreto.- (s/Expte. Nº 13733/07).-

Decreto Nº 3372 -29-XI-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14.263/07).-

Decreto Nº 3373 -29-XI-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14259/07).-

Decreto Nº 3374 -29-XI-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14380/07).-

Decreto Nº 3375 -29-XI-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14330/07).-

Decreto Nº 3377 -3-XII-07- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Salud y Ambiente de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA y comitiva que lo acompaña.-

Decreto Nº 3378 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DEL JIN N° 20 EN ESCUELA N° 54- TRENEL" a la Empresa LARA, RUBEN RAMON, por el monto de $ 83.520,00 con valores al mes de AGOSTO de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 65.284,24 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02-P.P.051-p.p. 02-Subparcial 00- Clase 00-Subclase 076- 5322 - "REFAC. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3379 –3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DEL EDIFICIO C.A.E.-GENERAL SAN MARTIN" a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES de Samuel Sebastián Perez, por el monto de $ 113.190,00 con valores al mes de AGOSTO de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 87.171,00 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02-P.P.051- p.p.02-Subparcial 01-Clase 00-Subclase 000-4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el

Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3380 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 8-GENERAL ACHA" a la Empresa CONSTRUCTORA WEIS de Mario Alberto Weis, por el monto de $ 265.034,19 con valores al mes de AGOSTO de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Articulo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 117.478,17 a: Carácter 0- Jurisdicción R -Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 00-Clase 00-Subclase 076-5322-“REFAC. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3381 -3-XII-07- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Bernasconi mediante Resolución N° 29/2007, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Sección IV, Fracción B, Lote 09, Parcela 78, Partida N° 758292, con una superficie de 12 ha. 39 a., inscripción de dominio Número de Entrada 2674/07 Matrícula IV 5501.-

Art. 2º.- La Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación del inmueble que se acepta por el Artículo 1°, en base a las constancias del presente Expediente N° 14724/07 y a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto Nº 3382 -3-XII-07- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Conhello, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de $ 40.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto Nº 3383 -3-XII-07- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de $ 80.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto Nº 3384 -3-XII-07- Art. 1º.- Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2008, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
A COMISARIO GENERAL		
El Comisario Mayor:		
DIAZ, Miguel Rufino	1961	14253732
A COMISARIO MAYOR:		
Los Comisarios Inspectores:		
VIGNE, Juan Daniel	1961	14700349
NEVEU, Jorge Darío	1963	16354568
MUNITA, Omar Rafael	1959	10193223
CORREA, Luis Jorge	1964	16711416
DALDOSSO, Adrián	1963	16276954
A COMISARIO INSPECTOR:		
El Comisario:		
DARATHA, Oscar Alberto	1962	14613958
A COMISARIO:		
Los Subcomisarios		
MORALES, Jose Alberto	1969	20035682
CORBALAN, Carlos Alberto	1969	20561414
OYARCE, Miguel Angel	1969	20898361
WAIGEL, Javier Andres	1968	20004676
PIRIS, Víctor Manuel	1970	26698535
VIDALE, Francisco Antonio	1968	20421862
FONTAN, Nestor Angel	1970	21760516
POLISUK, Nestor Fabian	1968	20106293
ORUETA, Felipe Gabriel	1971	21656557
ROLDAN, Oscar Alberto	1969	20793657
DIAZ BAEZA, George Humberto	1969	18723591
PALAU, Eduardo José	1967	17963793
ICUZA, Francisco Luis	1971	21985221
GANDINO, Pablo Gustavo	1970	21673016
SILVANE, Javier Horacio	1970	21406279

BELLENDIER, Nestor Osvaldo	1970	21702494
VALENTI, Roberto Dario	1970	21653347

A SUBCOMISARIO:
Los Oficiales Principales

PLATNER, Claudio Roberto	1972	22783474
IRUSTA, Roberto Carlos Maria	1968	20049962

A OFICIAL PRINCIPAL:
Los Oficiales Inspectores:

MORENO, Claudio Ariel	1973	23186232
VIANA, Marcelo Fabián	1973	22936786
VAZQUEZ- VIDAURRE, Diego Carlos	1977	25839675
OVIN, Silvana Carina	1974	23490914
SOTO RICARTE, Laura Daniela	1976	24861124
GIORDANO, José Maria	1973	23602713
TORREANI, Temistocles Hilario	1973	23624400
FILENI, Vanina Isabel	1976	25587659
FERNANDEZ, Viviana Ursula	1974	24190719
CEBALLOS, José Sebastián	1975	24533077
BUCATARI, Victorio Manuel	1977	26155241
OROZCO, Gustavo Daniel	1976	24998507
GONZALEZ PALLERES, Alejandro Fabian	1972	18783382
MENDIZ, Juan Carlos	1974	23548169
VILASECA, Marcos Andrés	1976	25199879
ARANDA, Alberto Secundino	1977	25700169
RUNDAU, Roberto Alejandro	1976	24278523
RINALDI, David Angel	1974	24132827
GATICA, Jose Maria	1976	25463865
CUELLO, Horacio Osmar	1974	23186818
TREJO, Nestor Gaston	1977	25449994
SCHNEIDER, Alejandra Marina	1974	23757949
SUAREZ, Silvina Verónica	1974	23972060

A OFICIAL INSPECTOR:
Los Oficiales Subinspectores:

TOSSI, Pedro Armando	1978	26892314
MEDINA, Pablo Martín	1981	28209283
COLLADO, Ricardo Ramón	1975	24168766
SCHUTT, Carlos Eduardo	1979	27103202
RIELA, Diego Antonio Humberto	1979	27474974
GALANT, Walter Gabriel	1980	27796842
ROSIGNOLO, Humberto Daniel	1981	28659574
ROLANDO, Diego Daniel	1980	28209216
GALEANO, Pablo Alberto	1982	29209936
DUPRA, Jose Luis	1979	27648144
PORTILLO, Martin Ignacio José	1980	28405548
SMIT-ZAMUDIO, Walter Javier	1981	28660406
SOLOA, Dario Miguel	1981	29003772
TRINCHIERI, Alejandro Pablo	1977	25449732
BAZAN, David Oscar Edmundo	1982	28916537
NAVARRO, Carina Lorena	1976	24998689
MARTINI, Juan José	1978	26892586
LOBOS, Cristian Alberto	1979	27166229
TRIPAILAO, Verónica Alejandra	1977	25700163
GONZALEZ, Mauricio Oscar	1979	27697523
ERVITI, Ariel Enrique	1979	27648101
FLEITAS, Angel Fabian	1977	26342869
CABRAL, María Isabel	1977	25304434
LUCERO, Lucas Miguel	1982	29323366
BENVENUTO, Gaston Raul	1981	28530072
FERNANDEZ, César Emilio	1977	26136304
GONZALEZ IDOETA, Enildo Nebis	1978	25695347
RUBIN, Claudia Marilú	1978	26960557
MALDONADO, María de los Angeles	1978	26892403

A OFICIAL SUBINSPECTOR:
Los Oficiales Ayudantes:

MORENO, Diego Eduardo	1981	28544744
ROSSI, Mauro Sebastian	1980	27796856
AYALA, Marcelo Damian	1979	27221595
CORIA, Enrique Fernando	1979	27694843
JORDANES, Pablo Hernán	1981	28237865
VILLEGAS, Carlos Daniel	1983	30456616
MENDIZ, Diego Alberto	1984	30878047
RECUNA, Leonardo Javier	1979	27538028
GARELLO, Diego Ariel	1983	30315768
ALVAREZ, Matías Jesus	1981	28660217
MONTES, Ruben Americo	1983	30175147
POBLET, José Luis	1980	28244377
CAMPO, Luis Alberto	1981	28658410

Decreto Nº 3385 -3-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14381/07)

Decreto Nº 3386 -3-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14483/07)

Decreto Nº 3387 -3-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº

2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14081/07)

Decreto Nº 3388 -3-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14087/07)

Decreto Nº 3389 -3-XII-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Mirta Teresa PEREYRA, DNI Nº F 6.503.605, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra Integradora, Turno Mañana y Tarde en la Escuela Especial Nº 1 - Ciegos y Disminuidos Visuales - de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3390 -3-XII-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2007, a la docente Celina MAISTERRENA, L.C. N° 2.726.603, Clase 1.935, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3391 -3-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de Febrero de 2008 la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 1 Rama Administrativa - Ley N° 643 –Cr. BILBAO, Oscar Manuel, L.C. N° 7.361.355- Clase 1943-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3392 -3-XII-07- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 12 de agosto de 2007, al docente Julio Edgardo VILLEMUR, DNI. Nº 12.938.788, en los cargos titulares de Profesor de Tecnología: 2 horas 9° I, 2 horas 9° II, 2 horas 8° I; 2 horas 8° II - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 14, Procesos Productivos: 4 horas 1° I -turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 ambas de General Pico.-

Decreto Nº 3393 –3-XII-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007 al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Horacio Juan AVILA -D.N.I. N° M 7.358.215 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3394 -3-XII-07- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 12-Rama Técnica- Leandro Raúl CARRIZO -DNI. N° 26.854.076 - Clase 1978-, en el período comprendido entre el 10 de julio y el 12 de agosto de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 146,96 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP.01 -CL.00 -SCL.000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3395 -3-XII-07- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad critica previsto en el articulo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el articulo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el articulo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8- Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor Marilina Verónica DIAZ -DNI N° 25.719.757- Clase 1977- en el período comprendido entre el 10 y el 20 de julio de 2007, y en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de $ 46,17 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3396 -3-XII-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- AIejandra María FIGUEROA -D.N.I. N° 14.522.194 -Clase 1961- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto Nº 3397 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lilian Edith FILOCAMO -D.N.I. N° 25.465.822 –Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los articulos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3398 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Pamela SEQUEIRA -D.N.I. N° 29.757.680 -Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3399 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ofelia Adoración CORREA -D.N.I. N° 12.124.976 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3400 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Nestor Andrés FONTAN -D.N.I. N° 22.828.220 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3401 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señorita Vanina Yamila GIMENEZ –D.N.I. Nº 27.533.735 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo pisto en los artículos 3° y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3402 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nélida Noemi MITSIK -D.N.I. N° 29.283.069 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2.007.-

Decreto Nº 3403 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rafaela RODRIGUEZ -D.N.I. N° 17.619.346 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3404 -3-XII-07- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, Hugo Leonel GARCIA -D.N.I. N° 26.875.779 -Clase 1980-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto Nº 3405 -3-XII-07- Art. 1º. Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- Nora Mabel DELFINO -D.N.I. N° 22.076.154 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 23 de marzo de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto Nº 3407 -3-XII-07- Art. 1º.- Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración presentado por la abogada María Griselda NAZER apoderada de la señora Laura Fabiana RAMBUR obrante a fojas 150/153 del Expediente N° 6.917/06 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA - S/PAGO BENEFICIO ART. 153 DE LA N.J.F N° 1034.- RAMBUR LAURA FABIANA (CABO 1° DE POLICIA)"; por los motivos dados en los precedentes considerandos.-

Decreto Nº 3408 -3-XII-07- Art. 1º.- Autorizase al señor Fiscal de Estado y/o la persona que este designe, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, participe en la subasta pública del bien inmueble designado catastralri1ente como Ejido 026, Circunscripción IV, Chacra 28, Parcela 7, ubicado en la localidad de Eduardo Castex, ordenada en autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO c/CARDOSO CARLOS EDUARDO s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° C-39991 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Cinco de Santa Rosa, de acuerdo a lo normado por el Artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Art. 2º.- Facúltase al Funcionario designado en el artículo anterior, a adquirir el inmueble a subastarse, mediante compensación, por hasta la suma que resulte de la diferencia entre la tasación efectuada por el Tribunal de Tasación de $ 69.990,00 y la suma adeudada por Impuestos Inmobiliario y Sellos y gastos de ejecución.-

Decreto Nº 3409 -3-XII-07- Art. 1º.- Autorizase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia, realice las acciones extrajudiciales y judiciales que estime puedan corresponder, a los fines del ordenamiento del Sistema de Áreas Protegidas de la Provincia de La Pampa en pos de su conservación y manejo racional.-

Decreto Nº 3410 -3-XII-07- Art. 1º.- Reestructuránse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126102.
Concepto: Reestructura de Partidas.
Imputación Presupuestaria:
En Menos:
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 490 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 4642 - DEP. SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO
Importe: $ 35.000,00.
En Más:
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000- Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.
Importe: $ 35. 000,00.-

Decreto Nº 3411 -3-XII-07- Art. 1º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, inicie las acciones judiciales pertinentes contra el Estado Nacional, en salvaguarda de los intereses provinciales que se encuentran afectados por la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.399/01.-

Decreto Nº 3412 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Paolo COSCI -D.N.I. N° 31.942.128 Clase1985-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3413 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Florencia VILLEMUR- D.N.I. Nº 33.526.846- Clase 1988-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3416 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 694, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa Eduardo Oscar BALENT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/05 I.P.A.V..- VEINTIUN (21) VIVIENDAS- 1º ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE GENRAL PICO "C"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 646 a 689, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008, Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa Eduardo Oscar BALENT, la suma de $ 64.959,67, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales, de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley Nº 1784 y lo dispuesto por la Ley Nº 2230, calculada desde el período de Obra comprendido desde Septiembre de 2006 a Marzo de 2007, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto Nº 3417 -4-XII-07- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto Nº 2638/91 y sustituído por el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, a la agente Categoría 12- Rama Técnica-, Sandra Marina TEPPA- DNI. Nº 30.681.468- Clase 1984-, en el período comprendido entre el 10 y el 30 de julio de 2007 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 91,62 con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Finalidad y Función

310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3418 -4-XII-07- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- Talía GALLO –D.N.I. Nº 24.998.722 –Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 19 de febrero de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso d) y 49 de la Ley Nº 1279; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 513/69.-

Decreto Nº 3419 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279 a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Griselda Noemí CANCINO –D.N.I. Nº 29.509.092 –Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3420 -4-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14077/07).-

Decreto Nº 3421 -4-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14088/07).-

Decreto Nº 3422 -4-XII-07- Art. 1º.- Asígnase 2400 módulos para la Municipalidad de General Pico, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto Nº 3423 -4-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL "MARÍA AUXILIADORA DEL ROSARIO", por la suma total de $ 60.000,00, destinado a la instalación eléctrica del COLEGIO MARIA AUXILIADORA de SANTA ROSA.-

Decreto Nº 3424 -4-XII-07- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 316/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Colegio de referencia será categorizado como de TERCERA, Grupo DOS, y contará inicialmente con una división de Primer Año.-

Decreto Nº 3425 -5-XII-07- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 3426 -5-XII-07- Art. 1º.- Facúltase al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a suscribir con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, la ampliación de la cláusula tercera del convenio de colaboración suscripto el 31 de julio del corriente en el marco del Decreto Nº 1805/07, conforme lo normado en el artículo 34 inciso c) apartado 3) de la Ley Nº 3 de Contabilidad -texto dado por Norma Jurídica de Facto Nº 930 y expuesto en los considerandos precedentes. El modelo de ampliación de dicho acuerdo forma parte del presente Decreto.- (Expte. Nº 8762/07).-

Decreto Nº 3427 -5-XII-07- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley Nº 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto Nº 2560/94 y su modificatorio Decreto Nº 2360/95, a la firma MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L. ubicada en el Parque Industrial de General Pico en relación con el proyecto de ampliación y equipamiento de su planta industrial dedicada a la fabricación de envases de plásticos por rotomoldeo, tendiente a incrementar la producción, artículo 3º, inciso a) de la Ley Nº 1534.- (Expte. Nº 4533/07).-

Decreto Nº 3428 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y el señor Matías REGAZZOLI -D.N.I. Nº 26.372.700 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3429 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el señor Ministerio de la Producción y la señora Vanina Anahí PETINARI -D.N.I. Nº 30.727.682 -Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente

Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3430 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge Adrián JORJA -D.N.I. Nº 20.380.321 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3431 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Mónica Noemí PAESANI -D.N.I. Nº 20.421.766 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3432 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 10756/07 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC-MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 23.-

Decreto Nº 3433 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Dora Mabel ORTIZ -D.N.I. Nº 13.441.896 - Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3434 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el señor Ministerio de Bienestar Social y la señora Sonia Irina PIGNOL - D.N.I. Nº 17.381.484 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3435 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 10837/07 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio abrante a fojas 23.-

Decreto Nº 3436 -5-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 10758/07 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC - MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio abrante a fojas 25.-

Decreto Nº 3439 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Coordinación General de Administración en Expediente Nº 14761/07 para la compra de un Set para Cráneoplastía en la suma de $ 16.300,00, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite, en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto - Ley Nº 513/69.-

Art. 2º.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas, conforme lo prescripto por el art. 7º, del Decreto – Ley Nº 513/69.-

Decreto Nº 3440 -6-XII-07- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 31 de agosto de 2.007, al docente Juan RAMOS, DNI. Nº 7.639.146, en el cargo titular de Instructor y Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica de Jornada Completa Interino en la Escuela Agrotécnica de Victorica.- (Expte. 11182/07).-

Decreto Nº 3441 -6-XII-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del día 1 de octubre de 2.007 a la docente Elda Elvira PROETTO, DNI. Nº F 4.434.142, Clase 1942, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa Nº 3, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3442 -6-XII-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1º de Octubre de 2007, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría A-1, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Teresa STANDINGER (D.N.I. Nº F 4.461.005, Clase 1943) Legajo Nº 3122 – Afiliado Nº 23621, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3443 -6-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de Enero de 2008, la renuncia en forma definitiva, para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, de acuerdo a los alcances de la Ley 2341, presentada por el agente, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, Eduardo Vicente IEMOLO. L.E. Nº 7.369.878 - Clase 1948, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto Nº 3444 -6-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de Enero de 2008, la renuncia en forma definitiva, para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, de acuerdo a los alcances de la Ley 2341, presentada por el agente, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, Jorge Antonio Argentino GARCIA MARQUEZ. L.E. Nº 7.369.749 - Clase 1948, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto Nº 3445 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mariano Ernesto HÜNSELER, D.N.I. Nº 26.312.748 –Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3446 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Valeria Ruth LOSADA, D.N.I. Nº 24.153.213 –Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3447 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios equiparado a la Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Fabiana WEIGEL, D.N.I. Nº 22.299.718 –Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3448 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural La Adela, con sede en la localidad de La Adela, por la suma de $ 38.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Decreto Nº 3449 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.020.000.-, a favor de las Municipalidades, por los montos y conceptos que se mencionan a fojas 7 y 10 del Expediente Nº 15.368/07.-

Decreto Nº 3450 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000.-, a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL –053-9, destinado a la ampliación de la red de gas en la localidad.-

Decreto Nº 3451 -6-XII-07- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de LA MARUJA, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de $ 58.000.-, importe que se tomará de la Cuenta Corriente nº 5323/3 -: Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Decreto Nº 3452 –6-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 368.736,59, a favor de las Comunas, por los montos y conceptos que se indican a fojas 18 del Expediente Nº 12.675/07.-

Decreto Nº 3453 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 200.000.-, a favor de las Municipalidades de la Provincia, por los montos y conceptos que se indican a fojas 4 del Expediente Nº 14.257/07.-

Decreto Nº 3454 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 196.000.-, a favor de las Municipalidades, por los montos y concepto que se indican a fojas 4 del Expediente Nº 14.018/07.-

Decreto Nº 3455 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 01/08 para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE RIEGO EN LA VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA” de esta

Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciente a la suma de $ 529.351,00 a valores del mes de agosto de 2007, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 05 de Febrero de 2007, a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 3º.-Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- U.O. 04- CUENTA 0-710-02-051-02-01-00-000- (4577), del Presupuesto del año 2008 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3456 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase al Instituto de Seguridad de la Provincia una contribución de hasta la suma de $ 3.830.000.- en concepto de aporte para cubrir el incremento del déficit del régimen previsional policial instituído por la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83 para el Ejercicio 2007.-

Decreto Nº 3457 -6-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente. (s/Expte. Nº 14541/07).-

Decreto Nº 3458 -6-XII-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

ANEXO

Solicitud Nº: 126328
Concepto: Reestructura de Partidas
Imputación Presupuestaria:
En Más: C 0- J A- UO 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 02- SP 00- CL 00- SC 000- Partida Nº 3 – PERSONAL TEMPORARIO.
Importe: $ 2.235,68
En Menos: C 0- J P- UO 01- C 0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida Nº 1710 – CRÉDITO PERSONAL RESERVADO.
Importe: $ 2.235,68

Decreto Nº 3459 -6-XII-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud Nº: 126327
Concepto: Reestructura de Partidas
Imputación Presupuestaria:
En Más: C 0- J A- UO 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 02- SP 00- CL 00- SC 000- Partida Nº 3 – PERSONAL TEMPORARIO.
Importe: $ 9.563,75
En Menos: C 0- J P- UO 01- C 0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida Nº 1710 – CRÉDITO PERSONAL RESERVADO.
Importe: $ 9.563,75

Decreto Nº 3460 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 184/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la firma MARINELLI S.A., la provisión de módulos fijos y deslizantes destinados a archivo del Departamento Geodesia de la Dirección General de Catastro.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, la suma total de $ 66.424,00, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), por lo cual se dará cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3461 -6-XII-07- Art. 1º.- Autorízase al Banco de La Pampa, en su carácter de Agente Financiero del Convenio Marco suscripto entre la referida Institución, la Provincia de La Pampa y el Consejo Federal de Inversiones, aprobado por Ley Nº 1467, a concertar con los herederos de Joaquín CASENAVE, señora Marta Noemí MORRA, LC. Nº 5.156.703, señora Vanina Lis CASENAVE, DNI. Nº 25.912.167 y el señor Gastón Andrés CASENAVE, DNI. Nº 27.473.131, el pertinente Convenio de cancelación de deuda por la suma de $ 35.000,00, haciéndose cargo la Provincia de La Pampa de los honorarios y gastos causídicos incurridos en autos caratulados "CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y OTRO C/HEREDEROS DE JOAQUÍN CAZENAVE S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Exp. Nº C-36458/01) que le corresponden a ésta y al Consejo Federal de Inversiones como acreedores, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. (s/Expte. Nº 8050/05).-

Decreto Nº 3462 -6-XII-07- Art. 1º.- Otórgase, a partir de la fecha del presente decreto

y hasta el 31 de diciembre de 2007, al agente Juan Carlos CHIRINO (Categoría 1, Rama Administrativa, Ley Nº 643, Legajo Nº 18897) el Adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley Nº 643, del 40% de la asignación de la categoría, por la función que compete como Asesor Letrado Delegado de Asesoría Letrada de Gobierno en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo prescripto por el artículo 11 de la Ley Nº 507 (texto según Ley Nº 2237).-

Decreto Nº 3463 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 734 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa "INARCO S.A." correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos Nº 2123/06 y Nº 653/07, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜE PLUVIAL SECTOR AVENIDA SAN MARTÍN ENTRE CALLE 39 Y RUTA PROVINCIAL Nº 1 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 560 a 719, encuadrando el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, y los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase a pagar a la Empresa INARCO S.A. la suma de $ 9.401,91, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Decreto Nº 3464 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébanse las Actas de Suspensión y Reinicio del Plazo Contractual obrantes a fojas 443 y 519 respectivamente.-

Art. 2º.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/04 –IPAV- 48 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el término de 31 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 3º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 605, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/04 –IPAV-48 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 567 a 569, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008, Nº 2230 y en el Decreto Nº 1024/02.-

Art. 4º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa E-Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de $ 285.001,73, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales, de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley Nº 1784 y lo dispuesto por la Ley Nº 2230, calculada del periodo de Obra que comprende desde Mayo de 2005 a Julio de 2006, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto Nº 3465 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 577 por la suma total de $ 123.788,48, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ALTUNA-AMULEN S.H.- UTE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decretos Nº 2548/06 suscripto oportunamente para la obra: "SEDE ENTE COMUNAL- CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 550/576, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ALTUNA-AMULEN S.H.- UTE, la suma de $ 29.436,60, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto Nº 3466 -7-XII-07- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 656 por la suma total de $ 75.589,79, celebrado “ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SOL OBRAS S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2598/05, suscripto oportunamente para la obra: "REMODELACIÓN TERAPIA NEONATAL-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 625 a 655, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto Nº 3467 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar y el señor Marcelo Sergio ACHAVAL -D.N.I. N° 17.946.094 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3468 -7-XII-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN DE BAÑOS 2° PISO ZONA MINISTERIOS-CENTRO CIVICO-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 146.600, con valores al mes de AGOSTO de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Cuenta 0-Finalidad y Función 190-Sección 02- P.P.051 -p.p.02 -Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000-4588-"OBRAS VS. CENTRO CIVICO" del presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3469 -7-XII-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para el: "PROYECTO PARQUE APÍCOLA-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 72.000,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 13-tercer párrafo del Decreto N° 1159/55-Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38-texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 modificado por el Decreto N° 990/06.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 14.400,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización -12 -Cuenta 0-Finalidad y Función 190 -Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02-Subparcial 00 -Clase 00-Subclase 000-Control 6-4454-"OBRAS POR TERCEROS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3470 -7-XII-07- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/07, tramitada en expediente N° 591/07, por no haberse presentado ofertas.-

Decreto Nº 3471 -7-XII-07- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/07, tramitada en expediente N° 590/07, por no haberse presentado ofertas.-

Decreto Nº 3472 -7-XII-07- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/07, tramitada en expediente N° 589/07, por no haberse presentado ofertas.-

Decreto Nº 3473 -7-XII-07- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2961/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Señor Félix Pascual CAMEO, L.E. N° 7.341.124, y la Señora Rosa Ester SIMÓN, L.C. N° 0.825.538, a favor de la Provincia de La Pampa y con destino a la Escuela N° 103 de la localidad de Mauricio Mayer, de los inmuebles cuyas menclaturas catastrales son Ejido 027, Circunscripción 01, Radio A, Manzana 002 B, Parcela 6, Partida N° 644678 y Ejido 027, Circunscripción 01, Radio A, Manzana 002 B, Parcela 7, Partida N° 644677 de la localidad de Mauricio Mayer, para ser utilizados como espacio de recreación deportiva para los alumnos. Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a pagar la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registran los mencionados inmuebles”.-

Decreto Nº 3474 -7-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14484/07)

Decreto Nº 3475 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gustavo Alberto DOROSCHENCO -D.N.I. Nº 21.929.583 –Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3476 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Irma Esther CORONEL ANDRADE -D.N.I. Nº 10.694.835 –Clase 1953-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley Nº 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3477 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Rosana SCHAAB -D.N.I. Nº 21.955.074 –Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3478 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nilda Isabel MARTINEZ -D.N.I. Nº 11.699.671 –Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3479 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Marcos Daniel JUAREZ, D.N.I. Nº 31.482.763 Clase 1985-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3481 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Claudio Orlando SANTAMARINA -D.N.I. Nº 23.406.882 –Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3482 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Lorena RODRIGUEZ -D.N.I. Nº 27.796.802 –Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 enmarcado en la excepción prevista en el artículo 3º de la Ley Nº 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3483 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Sol del Carmen GARCIA -D.N.I. Nº 26.002.548 –Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3484 -7-XII-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Juan José SOMOZA -L.E. N° 7.368.502 -Clase 1948- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto Nº 3485 -7-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 28 de septiembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marcos Javier AGUERRIDO -D.N.I. N° 20.561.095 -Clase 1969-,

perteneciente a la Dirección General de Acción Social, exceptuándoselo del cumplimiento de los establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3486 -7-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Mariano MANZANO -L.E. N° 7.359.074 -Clase 1942-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3487 -7-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1º de Enero de 2008, la renuncia de la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Graciela Beatriz OPIZZO (D.N.I. N° 10.168.259, Clase 1952), Legajo N° 3021 - Afiliado N° 23386, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley Nº 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto Nº 934).-

Decreto Nº 3488 -7-XII-07- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 3489 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Marissa Andrea SOLA -D.N.I. Nº 17.161.967 –Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3490 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mauro Gastón CISNEROS -D.N.I. Nº 33.242.452 –Clase 1987-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3491 -7-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- a doña María Belén FERNANDEZ -D.N.I. N° 32.046.280 -Clase 1986-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- Unidad de Organización 18 -DIRECCION DE COMUNICACIONES-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto Nº 3492 -7-XII-07- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Rentas, Sergio Javier PEREDA –D.N.I. Nº 29.162.653 –Clase 1982, Categoría 14 (Rama Administratigva) –Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrando en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto Nº 3493 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Elisa ROA MENELIGUE-D.N.I. Nº 92.582.089 –Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3494 -7-XII-07- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Edmundo ENSE, Libreta de Enrolamiento N° 7.362.174, CUIL: 20-07362174-8, de la localidad de Macachín.-

Decreto Nº 3495 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Andrea Marta AGUIRRE -D.N.I. Nº 20.421.935 –Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3496 -7-XII-07- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su

Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L. ubicada en la localidad General Pico en relación con el proyecto de puesta en marcha y equipamiento de su planta industrial dedicada a la elaboración de girasol alto oleico para consumo humano (artículo 3° inciso a) de la Ley Nº 1534.- (Expte. Nº 6761/07)

Decreto Nº 3497 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el expediente Administrativo N° 9863/06 y en consecuencia apruébase el convenio suscripto por el Sr. Fiscal de Estado con la firma Editora L&M S.R.L. para la refinanciación de la deuda con declaración de caducidad, bajo las condiciones establecidas por el Decreto N° 694/07, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7°, último párrafo, del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto Nº 3498 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/23 del Expediente N° 13769/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 231/07, para la contratación de los servicios de limpieza, destinados a las Oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del M.C.E.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3499 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de General Pico, que forma parte del presente decreto, destinado a regular el funcionamiento del Servicio de Emergencias Médicas (S.E.M.) en la ciudad de General Pico, conforme las facultades conferidas por la Ley Nº 1.666, Art. 17, inc. 28.-

Decreto Nº 3500 -7-XII-07- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar los Acuerdos Individuales de pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los pasantes, que como anexo I, II, III, IV, V y VI, forman parte del presente Decreto, y autorízase a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de La Provincia, a comprometer las sumas de $ 73.291,50 para el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2008, la suma de $ 57.974,40 correspondiente al ejercicio financiero del año 2009; la suma de $ 57.645,00 correspondiente al ejercicio financiero 2010 y la suma de $ 32.830,20 correspondiente al ejercicio financiero del año 2011, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantía precitados.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán la vigencia establecida en cada uno de ellos en virtud a lo informado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas respecto a la situación de cada pasante y dentro del período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa certificación de la Subsecretaría de Coordinación, liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios para la atención de la erogación que demande el presente se tomará con cargo a la Jurisdicción F- UO 31- Cuenta 0- F y F 590-1-011-02-04-00-000-1099 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y 2011. Se dará cuenta a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo Establecido en el articulo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3501 -7-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14331/07)

Decreto Nº 3502 -7-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14329/07)

Decreto Nº 3503 -7-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 14260/07)

Decreto Nº 3504 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Darío Rene RODRÍGUEZ -D.N.I. Nº 22.701.459 –Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley Nº 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3505 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ariel Facundo FARIAS GONZALEZ -D.N.I. Nº 26.307.234 –Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3506 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Estela Noemí VIDAL D.N.I. Nº 12.329.099 –Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3507 -7-XII-07- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, Despacho de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, para cubrir la vacante categoría 4- Rama Administrativa- Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la categoría 9 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643 con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 3508 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 85.000,00, destinados a solventar los costos de fabricación y colocación de cartelería uniforme para todos los usuaruios del Parque Industrial de Santa Rosa y de General Pico, y demás gastos administrativos.-

Decreto Nº 3509 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 80.000,00, para reacondicionar las instalaciones del predio ferial de la citada institución.-

Decreto Nº 3510 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION DE CLINICAS y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 95.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 3511 -7-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía, a celebrar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el estudiante regular de la carrera Profesorado en Computación de dicha Facultad, Señor Ramiro Santiago TOULEMONDE, D.N.I. N° 28.660.386, el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de $ 13.000 correspondiente al ejercicio financiero del año 2008, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del Acuerdo de Pasantía precitado.-

Art. 3º.- Autorízase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Convenio citado en el artículo anterior.-

Art. 4°.- El gasto que mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria N° 4440 - "SERVICIOS PASANTÍAS" - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Finalidad y Función 320 - Sección 01 - Partida Principal 011 - Partida Parcial 02 – 04 - 00 - 000 - del presupuesto vigente.- En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2008, se dará cuenta a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3512 -7-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 13375/07)

Decreto Nº 3513 -7-XII-07- Art. 1º.- Prorrogar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, el otorgamiento del adicional

"dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes de la Administración Provincial del Agua que a continuación se mencionan: a la Responsable del Área Administrativo - Contable, Contadora GRACIELA BEATRIZ OPIZZO, afiliado N° 23386; al Responsable del Área de Obras, Ingeniero ROBERTO ANGEL AMBROSINO, afiliado N° 26050; al Responsable del Área de Servicios, Ingeniero ANDRES EDGARDO CASTIÑEYRA, afiliado N° 46822; al Responsable del Área Control y Supervisión, Ingeniero RAÚL ARTURO CRESPILLO, afiliado N° 28290; a la Jefa del Departamento Administrativo, MARIA INES CORNAGLIA, afiliado N° 18356; al Jefe del Departamento Recursos Subterráneos, Licenciado JORGE OSCAR TULLIO, afiliado N° 15730; a la Jefa del Laboratorio, Licenciada ELBA BEATRIZ BUITRON, afiliado N° 29667; a la Jefa del Departamento Personal, LIDIA CRISTINA HERRERO, afiliado N° 31566; a la Jefa del Departamento Estudios y Proyectos, Ingeniera MARIA NORMA RAZZINI, afiliado N° 24881; al Coordinador de la Confección del Manual de Funciones de la Administración Provincial del Agua, Licenciado JOSE ANTONIO de ORMAECHEA, afiliado N° 19132; a la Secretaria Administrativa del Señor Administrador Provincial del Agua, ANA ESTHER GONDOLO, afiliado N° 30282; al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL, afiliado N° 46820; al Jefe de Bienes Patrimoniales y Suministros, OSCAR SEVERINO SONCINI, afiliado N° 28883; a la Jefa del Departamento Contable, SILVIA RAQUEL GUGLIARA, afiliado N° 40438; a la Jefa del Departamento Legal de la Administración Provincial del Agua, Abogada MIRNA LORENA SOTO, afiliado N° 64161; a la Jefa de Despacho de la Secretaría General de la Gobernación MARÍA CRISTINA REGAZZOLI, afiliado N° 18627; al Contador OSCAR ALFREDO NEGROTTO, afiliado N° 22939; a la Jefa del Departamento Administrativo de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado, EVA NORA NOEMÍ ODETTI, afiliado N° 23664 y al Jefe del Departamento Perforaciones de la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico, Ingeniero JAIME LEONARDO STERIN, Afiliado N° 21707.-

Art. 2°.- Otorgar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los siguientes agentes de la Administración Provincial del Agua que a continuación se mencionan: a la Coordinadora del Programa para el Sector de Desagües Cloacales de la Administración Provincial del Agua, Contadora MARIA VERÓNICA ALVAREZ, afiliado N° 64697 y al Ingeniero ANIBAL HORACIO LONEGRO, afiliado N° 64675.-

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de $ 194.000,00 del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2008, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado del otorgamiento del adicional "dos séptimos" precitado.-

Art. 4°.- Contaduría General de la Provincia previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones procederá a abonar a los agentes mencionados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, el importe que resulte de la liquidación respectiva, con cargo a la partida "PERSONAL PERMANENTE" - Jurisdicción "R"- Unidad de Organización 04 - Finalidad y Función 320 - Sección 01 - Partida Principal 010 - Partida Parcial 01 - 00 - 00 - 000 (1623) del presupuesto general de gastos y cálculos de recursos correspondiente al año 2008, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3514 -7-XII-07- Art. 1º.- Increméntase en 87 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2334/07, por única vez y al solo efecto de retribuir los servicios del personal afectado a la presentación de las Rendiciones de Cuentas, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 73/07.-

Decreto Nº 3515 -7-XII-07- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 3516 -7-XII-07- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Mercedes FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.001.177, CUIL: 27-11001177-1, de la localidad de Victorica.-

Decreto Nº 3517 -7-XII-07- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 3518 -7-XII-07- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la

suma de $ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 3519 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA - CO.SE.GA, con domicilio legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.404 y Registro Provincial N° 29, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos por automatizar el sistema de infraestructura de los micro emprendimientos productivos.-

Decreto Nº 3520 -7-XII-07- Art. 1º.- La Provincia de La Pampa adhier/e a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1086/2005 por el que se aprueba el documento titulado "HACIA UN PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN – LA DISCRIMINACIÓN EN LA ARGENTINA DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS", cuya copia forma parte del presente.

Art. 2º.- Desígnase como representante de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, al Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de la Pampa.-

Art. 3º.- Encomiédase a la Secretaría de Derechos Humanos de La Provincia, la coordinación con los diferentes Ministerios del Gobierno de la ejecución de las propuestas indicadas en el documento mencionado en el artículo 1º del presente, conforme las competencias y funciones de cada una de las áreas.-

Decreto Nº 3521 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Darío Daniel MARIANI (L.E. Nº M 7.664.845 - Clase 1949), al cargo de Subsecretario de Ecología.-

Decreto Nº 3522 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Sergio José GARCIA (DNI. Nº 17.087.574 - Clase 1965), al cargo de Secretario Privado del Señor Gobernador.-

Decreto Nº 3523 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Dra. Liliana del Carmen SIERRA (DNI. Nº 27.879.575 - Clase 1980), al cargo de Director de Legislación de Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto Nº 3524 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el CPN Tristán Edgardo IBAZETTA (DNI. Nº 12.567.692), al cargo de Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3525 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Martín Fernando ELALL (DNI. Nº 24.487.915 - Clase 1975), al cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3526 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora María Irene GIUSTI (DNI. Nº 11.622.318), al cargo de Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3527 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Aníbal ROMERO (DNI. Nº 13.254.803 - Clase 1960), al cargo de Director General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3528 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON (DNI. Nº 22.176.005 - Clase 1971), al cargo de Subdirector General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3529 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan David ROBLEDO (DNI. Nº 14.232.875 - Clase 1961), al cargo de Sub-Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3530 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Comisario Inspector (R) Juan Domingo PEREZ (L.E. Nº 7.664.526 - Clase 1949), al cargo de Sub Jefe de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3531 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Comisario General (R) Ricardo Alberto BAUDAUX (DNI Nº 11.286.447 - Clase 1954), al cargo de Jefe de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3532 -10-XII-07- Art. 1º.-

Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Laura Esther TAPIA (DNI Nº 20.561.186 - Clase 1969), al cargo de Subsecretario de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3533 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Roberto Lafere GARCÍA (DNI Nº 12.194.944 - Clase 1958), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3534 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora Alicia Esther ECHEVESTE (DNI Nº 11.995.223 – Clase 1956), al cargo de Director de Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3535 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Diego Fernando ÁLVAREZ (DNI Nº 22.680.516 – Clase 1972), al cargo de Director General de Acción Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3536 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Licenciada Elvira Luisa MATA (L.C. Nº 6.390.718 – Clase 1950), al cargo de Director General de Planificación Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3537 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Fonoaudióloga María Laura GÓMEZ (DNI Nº 12.866.503 – Clase 1957), al cargo de Director de Discapacidad dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3538 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Juan Oscar SMIT (L.E. Nº 8.496.077 – Clase 1951), al cargo de Director de Sistemas de Seguridad y Vigilancia en los Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3539 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Asistente Social Marta Inés FERNÁNDEZ (DNI Nº 16.188.616 – Clase 1962), al cargo de Director de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3540 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora María Laura CORRAL (DNI Nº 27.167.975 – Clase 1979), al cargo de Director de Promoción Comunitaria dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3541 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto SAN MIGUEL (DNI Nº 20.108.361 – Clase 1969), al cargo de Director del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3542 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Profesor Jorge Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR (L.E. Nº 20.849.666 – Clase 1969), al cargo de Director de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3543 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Profesor Dacio Alejandro REQUEJO (D.N.I. Nº 16.188.654 – Clase 1963), al cargo de Coordinador de Políticas Deportivas dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3544 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Ingeniero Aníbal Ricardo RODRIGUEZ (DNI Nº 17.246.873 – Clase 1966), al cargo de Coordinador de Recursos Físicos dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3545 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Héctor IERVASI (DNI Nº 17.161.977 – Clase 1965), al cargo de Coordinador de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3546 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Victor Rubén LABEGORRA (DNI Nº 17.585.656 – Clase 1966), al cargo de Coordinador de Plantas de Campamento dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto Nº 3547 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora María Inés DITTLER (DNI Nº 11.866.478 – Clase 1958), al cargo de Coordinador General Administrativo de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3548 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Rubén Ángel IGLESIAS

(L.E. Nº 8.010.686 – Clase 1950), al cargo de Coordinador de Contralor de Centros de Salud dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3549 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora Susana Clarisa Margarita FRUTOS (DNI Nº 13.593.657 – Clase 1959), al cargo de Coordinador Ejecutivo de Capacitación del Recurso Humano dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3550 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora Juana Marta JUTTERPEKER (DNI Nº 13.704.522 – Clase 1960), al cargo de Coordinador Legal y Técnico dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3551 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Licenciado Juan Carlos GAVAZZA (L.E. Nº 5.267.313 – Clase 1948), al cargo de Coordinador de Políticas para Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3552 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Psicóloga Carmen Rosa ESTEBAN (DNI Nº 5.991.588 – Clase 1949), al cargo de Coordinador Ejecutivo de Salud Mental del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3553 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora Nora Elizabeth AGUIRRE (DNI Nº 20.326.236 – Clase 1968), al cargo de Coordinador Ejecutivo de Epidemiología dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3554 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Gustavo Raúl VERA (DNI Nº 16.606.054 – Clase 1963), al cargo de Coordinador General de Sistemas Regionales y Locales dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3555 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Pedro Eleazar ARCURI (DNI Nº 10.819.933 – Clase 1953), al cargo de Delegado Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto Nº 3556 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Oscar GUERRERO (DNI Nº 05.021.547 – Clase 1929), al cargo de Delegado Zona Oeste dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto Nº 3557 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Fernando Filomeno SÁNCHEZ (DNI Nº 17.978.423 – Clase 1966), al cargo de Delegado Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto Nº 3558 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora Ana Cecilia SABATINI (DNI Nº 13.168.449 – Clase 1959), al cargo de Jefe de Zona IV dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3559 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Diego Mauricio FANFLIET (DNI Nº 20.263.572 – Clase 1968), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria I dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3560 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Francisco GARCIA (DNI Nº 18.588.970 – Clase 1967), al cargo de Jefe de Zona II dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3561 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Rubén Oscar OJUEZ (DNI Nº 17.342.399 – Clase 1965), al cargo de Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3562 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Roberto Esteban MORO (DNI Nº 16.820.455 – Clase 1964), al cargo de Subsecretario de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3563 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora Alicia Susana MAYORAL (DNI Nº 14.178.476 – Clase 1960), al cargo de Subsecretario de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3564 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Profesora Silvia Laura BERSANELLI (DNI Nº 14.791.669 – Clase 1962), al cargo de Director de Educación Inclusiva del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3565 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Rogelio Ceferino

SCHANTON (DNI Nº 12.136.663 – Clase 1956), al cargo de Director de General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3566 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora Mirtha María CASABONE (DNI Nº 5.191.513 – Clase 1945), al cargo de Director de Adultos y Capacitación No Formal dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3567 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Juan Carlos NOGUEIRA (DNI Nº 12.690.652 – Clase 1956), al cargo de Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3568 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora Ana María HERRERO (DNI Nº 9.994.532 - Clase 1943), al cargo de Director de Personal Docente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3569 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Profesora Mónica Edith DELL' ACQUA (DNI Nº 14.617.780 - Clase 1961), al cargo de Director General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3570 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Profesora Analía Irene CANADE (DNI Nº 11.242.639 - Clase 1954), al cargo de Director General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3571 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora Lilyan Teresa CARABAJAL (L.C. Nº 5.005.984 - Clase 1945), al cargo de Director de Educación Inicial del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3572 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Profesora María Cristina GARELLO (DNI Nº 10.074.788 - Clase 1951), al cargo de Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3573 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Profesora Berta Aída SUAREZ (DNI Nº 5.161.834 - Clase 1945), al cargo de Subsecretaria de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3574 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Profesora Adriana Lis MAGGIO (DNI Nº 16.354.695 - Clase 1963), al cargo de Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3575 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Pedro Félix GOYENECHE (DNI Nº 12.078.454 - Clase 1956), al cargo de Director General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3576 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Contador Público Nacional Beatriz Isabel LUCERO (DNI Nº 12.051.314 - Clase 1956), al cargo de Director de Programación Económica dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3577 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Roberto Daniel RODRIGUEZ (DNI Nº 7.368.078 - Clase 1947), al cargo de Director General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3578 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Daniel BAZÁN RICHIBUT (DNI Nº 25.304.408 - Clase 1976), al cargo de Director de Comercio Exterior e Interior dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3579 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora Andrea Silvia POMBAR (DNI Nº 23.081.379 - Clase 1973), al cargo de Director de Producciones Alternativas dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3580 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Ingeniero Julián POMPHILE (DNI Nº 24.998.952 - Clase 1976), al cargo de Director de Industria dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3581 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Ángel Carlos Miguel ARAGONÉS (DNI Nº 17.470.620 - Clase 1965), al cargo de Director General de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3582 -10-XII-07- Art. 1º.-

Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora Graciela Ester ZAPATA (DNI Nº 10.269.494 - Clase 1952), al cargo de Director de Cooperativas dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3583 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA (DNI Nº 23.186.801 - Clase 1974), al cargo de Director de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3584 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Sebastián LASTIRI (DNI Nº 24.998.430 - Clase 1976), al cargo de Coordinador del Instituto de Promoción Productiva dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3585 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora Patricia Marta LARRE de CAMPO (DNI Nº 11.473.318 - Clase 1954), al cargo de Delegado de Relaciones Laborales en General Pico dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3586 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Justo Antonio BALBIDARE (L.C. Nº 4.957.799- Clase 1937), al cargo de Asesor Social de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3587 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Enrique Eberardo SCHMIDT (DNI. Nº 18.348.760- Clase 1967), al cargo de Subsecretario de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3588 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Claudio GORDILLO (DNI. Nº 16.489.193- Clase 1963), al cargo de Subsecretario de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3589 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Abelardo Mario FERRAN (DNI. Nº 13.367.758- Clase 1959), al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3590 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Profesora Carmen GOMEZ de BERTONE (L.C. Nº 4.153.285- Clase 1940), al cargo de Subsecretario de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3591 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Ingeniero María de los Ángeles HIGONET (DNI. Nº 14.700.284- Clase 1962), al cargo de Subsecretario de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3592 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Roberto Marcelo PEDEHONTAÁ (DNI. Nº 21.704.500- Clase 1971), al cargo de Subsecretario de Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3593 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Germán Matías HOLGADO (DNI. Nº 25.449.198- Clase 1976), al cargo de Subsecretario de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3594 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Mauro CIVALERO (DNI. Nº 21.867.404- Clase 1972), al cargo de Secretario Ejecutivo del Comité de Vigilancia de Zona Franca de General Pico dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3595 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Hugo Oscar MATALÍA (L.E. Nº 8.010.775- Clase 1949), al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial Aprovechamiento Hídrico dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3596 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Julio Domingo BURAK (DNI. Nº 12.038.282- Clase 1956), al cargo de Gerente de Administración del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3597 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Médico Veterinario Gustavo Luis GIL (DNI. Nº 14.800.143- Clase 1962), al cargo de Gerente de Producción del Ente del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3598 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia

presentada por el Licenciado Jorge Luis STEMPHELET da COSTA Contador Público Nacional Julio Domingo BURAK (DNI. Nº 12.038.282- Clase 1956), al cargo de Gerente de Administración del Ente del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3599 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora María Eugenia SCHIJVARGER (DNI. Nº 21.729.351- Clase 1970), al cargo de Presidente del Comité de Vigilancia de Zona Franca de General Pico dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3600 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Ricardo Rafael JOULÍ (DNI. Nº 12.078.199- Clase 1956), al cargo de Presidente del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3601 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Norma Matilde VIGLINO (L.C. Nº 5.715.597- Clase 1951), al cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro de la Producción.-

Decreto Nº 3602 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Susana Elisa GUALLART (D.N.I. Nº 5.708.258- Clase 1947), al cargo de Director de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3603 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Hugo Alberto VEGA (D.N.I. Nº 11.637.736- Clase 1955), al cargo de Director General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 3604 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Agrimensor Horacio Francisco MAZZAFERRO (L.E. Nº 5.482.486- Clase 1940), al cargo de Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3605 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Alicia María COZZARÍN de EVANGELISTA (L.C. Nº 5.585.128- Clase 1947), al cargo de Director General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3606 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Margarita Estela DUEÑAS (D.N.I. Nº 12.195.143- Clase 1958), al cargo de Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3607 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Diego Salvador DI PAOLA (DNI. Nº 12.806.418 – Clase 1958), al cargo de Coordinador de Área – General Pico – del Centro Operativo de Tramitación Especial (COTE) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3608 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Raúl Oscar CUEVAS (DNI. Nº 12.194.921 – Clase 1958), al cargo de Coordinador de Área –Santa Rosa- del Centro Operativo de Tramitación Especial (COTE) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3609 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Guido Alberto BISTERFELD (DNI. Nº 22.679.851 – Clase 1972), al cargo de Coordinador General del Centro Operativo de Tramitación Especial (COTE) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3610 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Javier Mauricio FOLMER (DNI. Nº 24.998.857 – Clase 1976), al cargo de Síndico Titular del Banco de La Pampa –S.E.M..-

Decreto Nº 3611 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Ramón Antonio CAMPAGNO (L.E. Nº 7.347.521 – Clase 1934), al cargo de Director Titular del Banco de La Pampa – S.E.M..-

Decreto Nº 3612 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional Laura Azucena GALLUCCIO (DNI. Nº 14.053.331 – Clase 2960), al cargo de Director Titular del Banco de La Pampa –S.E.M..-

Decreto Nº 3613 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Médico Veterinario Alberto Osvaldo GIORGIS (DNI. Nº 12.859.767 – Clase 1957), al cargo de Vicepresidente del Banco de La Pampa –S.E.M..-

Decreto Nº 3614 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia

presentada por el Contador Público Nacional Oscar Mario JORGE (L.E. Nº 7.349.822 – Clase 1936), al cargo de Presidente del Directorio del Banco de La Pampa –S.E.M..-

Decreto Nº 3615 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Javier Darío FORNERO (D.N.I. Nº 23.378.308 – Clase 1973), al cargo de Subdirector General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3616 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Agrimensor Héctor Oscar ERBURU (D.N.I. Nº 16.426.625 – Clase 1963), al cargo de Subdirector General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3617 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. Nº 17.348.895 – Clase 1966), al cargo de Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3618 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Francisco José CERVELLINI (L.E. Nº 5.267.329 – Clase 1949), al cargo de Subtesorero General de la Tesorería General de la Provincia.-

Decreto Nº 3619 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Sergio VIOLO (D.N.I. Nº 13.737.678 – Clase 1960), al cargo de Subcontador General de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 3620 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Susana Mabel SELVA (D.N.I. Nº 12.877.389 – Clase 1957), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 2621 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional Zoraya del Carmen INGARAMO (D.N.I. Nº 23.081.171 – Clase 1973), al cargo de Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3622 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Julio César SPAGNOTTO (D.N.I. Nº 21.830052 – Clase 1970), al cargo de Síndico Titular Subrogante de la Presidencia de la Comisión Fiscalizadora de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M.)" (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3623 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Rubén Marcelo TOSSO (D.N.I. Nº 21.704.193 – Clase 1970), al cargo de Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3624 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Gerardo Omar GABBA (D.N.I. Nº 20.387.161 – Clase 1968), al cargo de Director Suplente del Directorio de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3625 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Arquitecto Juan Carlos GUZMÁN (D.N.I. Nº 17.470.781- Clase 1966), al cargo de Director Suplente del Directorio de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3626 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. Nº 17.348.895- Clase 1966), al cargo de Director Suplente del Directorio de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3627 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Julio Néstor BARGERO (D.N.I. Nº 5.063.580- Clase 1946), al cargo de Director Titular del Directorio de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3628 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Raúl Osvaldo GATTO CÁCERES (D.N.I. Nº 11.866.415- Clase 1956), al cargo de Director Titular del Directorio de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3629 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Armando Raúl INCHAURRAGA (D.N.I. Nº 7.349.887- Clase 1936), al cargo de Vocal, en representación del Gobierno de la Provincia, del Instituto de Seguridad Social.-

Decreto Nº 3630 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto RODRIGO (D.N.I. Nº 7.353.243- Clase 1938), al cargo de Vocal, en representación del Gobierno de la Provincia, del Instituto de Seguridad Social.-

Decreto Nº 3631 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Rubén Francisco MENDOZA (D.N.I. Nº 13.686.300- Clase 1959), al cargo de Vocal, en representación del Gobierno de la Provincia, del Instituto de Seguridad Social.-

Decreto Nº 3632 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Miguel Antonio TAVELLA (L.E. Nº 6.658.660- Clase 1947), al cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social.-

Decreto Nº 3633 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional María Silvina RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 24.020.044- Clase 1974), al cargo de Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3634 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional Carina Andrea CASTIÑEIRA (D.N.I. Nº 21.035.610- Clase 1969), al cargo de Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3635 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. Nº 17.348.895- Clase 1966), al cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3636 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Claudio GORDILLO (D.N.I. Nº 16.489.193- Clase 1963), al cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3637 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Juan Ramón GARAY (D.N.I. Nº 11.699.890- Clase 1955), al cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3638 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Germán Matías HOLGADO (D.N.I. Nº 25.449.198- Clase 1976), al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3639 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Fabián Javier COLOMBO (D.N.I. Nº 21.704.434- Clase 1970), al cargo de Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3640 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO (D.N.I. Nº 11.967.136- Clase 1958), al cargo de Director Titilar del Directorio de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3641 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Julio Néstor BARGERO (D.N.I. Nº 5.063.580- Clase 1946), al cargo de Director Titular del Directorio de la Empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 3642 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Ulice Osvaldo SARAVIA (L.E. Nº 7.358.732- Clase 1942), al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3643 -10-XII-07- Art. 1º.-

Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Víctor Irineo VARELA (DNI. Nº 12.608.314- Clase 1957), al cargo de Asesor de Planeamiento de Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3644 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Fernando Fabio COPPO (DNI. Nº 17.381.339- Clase 1965), al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3645 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional María Teresa ÁLVAREZ (DNI. Nº 14.233.797- Clase 1961), al cargo de Asesor Contable de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3646 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Julio Antonio SAN MIGUEL (L.E. Nº 7.359.079- Clase 1942), al cargo de Delegado de Relaciones Laborales en Santa Rosa dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3647 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Zootecnista Alexis Javier BENINI (DNI. Nº 21.822.283- Clase 1971), al cargo Director de Extensión Agropecuaria dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3648 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Ingeniera Industrial Talía Carina BERG (DNI. Nº 25.851.727- Clase 1977), al cargo de Director de Minas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3649 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Raúl Andrés TAVERNA (DNI. Nº 23.776.295- Clase 1974), al cargo de Director de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3650 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Héctor Walter CAZENAVE (L.E. Nº 7.360.008- Clase 1942), al cargo de Representante de la Provincia de La Pampa ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado.-

Decreto Nº 3651 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Gerardo Omar GABBA (DNI. Nº 20.387.161- Clase 1968), al cargo de Gerente de Administracción y Finanzas de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto Nº 3652 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Ingeniera Claudia Guillermina JÁUREGUI (DNI. Nº 22.176.350- Clase 1971), al cargo de Director de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3653 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Juan José PICO (DNI. Nº 7.664.464 - Clase 1950), al cargo de Director de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3654 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Alberto Raúl CANCIANI (DNI. Nº 10.919.607 - Clase 1953), al cargo de Director de Obras Básicas y de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas.-

Decreto Nº 3655 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Julio Jorge ROJO (DNI. Nº 13.168.527 - Clase 1957), al cargo de Director General de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3656 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Marta Graciela SÁNCHEZ ALUSTIZA (DNI. Nº 12.608.209 - Clase 1957), al cargo de Secretaría Legal del Consejo de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3657 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Alejandro Fabián GIGENA (DNI. Nº 17.474.625 - Clase 1965), al cargo de Asesor Legal de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado – CO.T.A.R.C. – dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3658 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil Roberto Ángel AMBROSINO (L.E. Nº 7.664.717 - Clase 1950), al cargo de Coordinador de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado – CO.T.A.R.C. – dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3659 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por Ingeniero Raúl Osvaldo GATTO CÁCERES (DNI. Nº 11.866.415 - Clase 1956), al cargo de Administrador Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3660 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Arquitecto Iñigo Sebastián INSAUSTI (DNI. Nº 17.999.485 - Clase 1967), al cargo de Secretario Técnico del Consejo de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3661 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Arquitecto Edgardo Germán GUAZZARONI (DNI. Nº 20.885.067 - Clase 1969), al cargo de Director de Conservación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3662 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Carlos Maximiliano RODRIGUEZ (DNI. Nº 26.257.325 - Clase 1977), al cargo de Director del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3663 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por Ingeniero Carlos Alberto LLINÁS (DNI. Nº 11.137.513 - Clase 1954), al cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto Nº 3664 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Carlos Alberto SANZ (DNI. Nº 10.455.316 - Clase 1953), al cargo de Gerente de Explotación de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto Nº 3665 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Alberto GOMEZ (L.E. Nº 6.060.852 - Clase 1945), al cargo de Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto Nº 3666 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Nacional Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO (DNI Nº 13.737.590 - Clase 1959), al cargo de Gerente de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 3667 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Pedro BARISIO (DNI Nº 16.316.627 - Clase 1963), al cargo de Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 3668 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Héctor Edgardo CORREDERA (DNI Nº 13.445.773 - Clase 1959), al cargo de Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 3669 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Rubén César LARREA (DNI Nº 11.405.968 - Clase 1955), al cargo de Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 3670 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Walter René FACCIPIERI (DNI Nº 12.396.445 - Clase 1959), al cargo de Gerente Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 3671 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Félix TEBES (DNI Nº 11.168.096 - Clase 1954), al cargo de Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 3672 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Horacio Luis GIAI (DNI Nº 11.241.111 – Clase 1955), al cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3673 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Ángel Andrés PENSOTTI (DNI Nº 8.496.989 – Clase 1951), al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3674 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Arquitecto Juan Carlos GUZMÁN (DNI Nº 17.470.781 - Clase 1966), al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3675 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por Contador Público Nacional María Alejandra MAC ALLISTER (DNI Nº 16.147.690 - Clase 1963), al cargo de Secretario Privado del Secretario de Recursos Hídricos.-

Decreto Nº 3676 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Néstor Pedro LASTIRI (DNI Nº 5.267.467 - Clase 1949), al cargo de Director de Políticas Hídricas dependiente de la Secretaria de Recursos Hídricos.-

Decreto Nº 3677 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Profesor Raúl Oscar HERNÁNDEZ BOUQUET (L.C. Nº 7.664.864 - Clase 1949), al cargo de Director de Investigación Hídricas dependiente de la Secretaria de Recursos Hídricos.-

Decreto Nº 3678 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Liliana Beatriz DÍAZ (DNI. Nº 16.147.714 - Clase 1963), al cargo de Secretario Privado del Secretario de Derechos Humanos.-

Decreto Nº 3679 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Oscar Antonio GATICA (DNI. Nº 12.608.313 - Clase 1956), al cargo de Director de Coordinación Institucional de la Secretaria de Derechos Humanos.-

Decreto Nº 3680 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Marina Elizabet ÁLVAREZ (DNI. Nº 21.638.491), al cargo de Secretario de Fiscalía y Procuración de Rentas, dependiente de Fiscalía de Estado.-

Decreto Nº 3681 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por Señor Héctor Rubén ROMERO (DNI. Nº 10.213.937 - Clase 1952).-

Decreto Nº 3682 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por Señor Rubén Gerardo SANTILLÁN (DNI. Nº 7.669.247 - Clase 1950).-

Decreto Nº 3683 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Hernán PÉREZ ARAUJO (DNI Nº 24.850.921 - Clase 1975), al cargo de Secretario Privado del Secretario de Asuntos Municipales.-

Decreto Nº 3684 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Rodolfo CALVO (DNI Nº 10.944.281 - Clase 1954), al cargo de Secretario de Asuntos Municipales.-

Decreto Nº 3685 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Carlos Raúl GONZÁLEZ (D.N.I Nº 11.699.718 - Clase 1955), al cargo de Director de Prensa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto Nº 3686 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Marcelo Ricardo GARCIA MOSMANN (DNI Nº 22.074.822 - Clase 1971), al cargo de Subdirector General del Centro Cívico en General Pico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto Nº 3687 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Graciela Beatriz BRUNENGO (DNI Nº 14.928.117 - Clase 1962), al cargo de Director General del Centro Cívico en General Pico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto Nº 3688 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Mecánico Jorge Luis CANCIANI (L.E. Nº 8.496.995 - Clase 1951), al cargo de Subdirector General de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección General de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto Nº 3689 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Alberto Ramón CAMPO (DNI Nº 17.045.761 - Clase 1964), al cargo de Director General de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto Nº 3690 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Licenciada Melina Aída DELÚ (DNI Nº 25.300.632 - Clase 1976), al cargo de Director General de Casa de La Pampa.-

Decreto Nº 3691 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Miguel José SOLÉ (DNI Nº 8.586.054 - Clase 1951), al cargo de Director General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto Nº 3692 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Licenciada Andrea Silvina FERRERO (DNI Nº 20.654.628 - Clase 1969), al cargo de Director Ceremonial y Protocolo.-

Decreto Nº 3693 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Mauro Ariel GONZÁLEZ (DNI Nº 24.998.109 - Clase 1975), al cargo de Gerente de Producción de la Dirección General de Canal 3.-

Decreto Nº 3694 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Carlos MATILLA PARAJÓN (DNI Nº 17.474.530 - Clase 1965), al cargo de Gerente Informativo de la Dirección General de Canal 3.-

Decreto Nº 3695 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Luciano Sergio BODRATTO (DNI Nº 12.877.715 - Clase 1959), al cargo de Gerente Técnico de la Dirección General de Canal 3.-

Decreto Nº 3696 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional José María GONZÁLEZ (DNI Nº 24.517.918 - Clase 1975), al cargo de Gerente Administrativo de la Dirección General de Canal 3.-

Decreto Nº 3697 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Aníbal Omar DOMKE (DNI Nº 10.075.779 - Clase 1952), al cargo de Coordinador General de la Comuna Casa de Piedra.-

Decreto Nº 3698 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Éxito Manuel GIANFORTE (DNI Nº 7.364.711 - Clase 1945), al cargo de Delegado de la Comuna Casa de Piedra.-

Decreto Nº 3699 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ricardo SILVA (DNI Nº 11.967.122 - Clase 1956), al cargo de Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.-

Decreto Nº 3700 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Carlos Hugo SIERRA (L.E. Nº 8.367.475 - Clase 1951), al cargo de Subsecretario de Planificación y Control de Gestión.-

Decreto Nº 3701 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Stella Maris GOLA (DNI Nº 5.940.371 - Clase 1949), al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Mujer.-

Decreto Nº 3702 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Rodolfo José Silvestre CALVO (DNI Nº 27.167.770 - Clase 1979), al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de la Juventud.-

Decreto Nº 3703 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Gustavo Rodolfo FERNÁNDEZ MENDÍA (DNI Nº 11.866.264 - Clase 1955), al cargo de Subsecretario de Medios de Comunicación.-

Decreto Nº 3704 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Daniela Mónica VASSIA (DNI Nº 22.936.738), al cargo de Asesor Letrado de Gobierno.-

Decreto Nº 3705 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor José Alejandro VANINI (DNI Nº 21.429.011 - Clase 1971), al cargo de Fiscal de Estado.-

Decreto Nº 3706 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Pablo MORISOLI (DNI Nº 10.614.651 - Clase 1953), al cargo de Secretario de Recursos Hídricos.-

Decreto Nº 3707 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Juan Ramón GARAY (DNI Nº 11.699.890 - Clase 1955), al cargo de Secretario General de la Gobernación.-

Decreto Nº 3708 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Julio Néstor BARGERO (DNI Nº 5.063.580 - Clase 1946), al cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3709 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Héctor Ruben FUNES (DNI Nº 16.059.422 - Clase 1962), al cargo de Secretario de Derechos Humanos.-

Decreto Nº 3710 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Ricardo Horacio MORALEJO (DNI Nº 12.152.961 - Clase 1958), al cargo de Ministro de la Producción.-

Decreto Nº 3711 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO (DNI Nº 11.967.136 - Clase 1958), al cargo de Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 3712 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por Profesora María de los Ángeles ZAMORA (DNI Nº 10.500.974 - Clase 1952), al cargo de Ministro de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 3713 -10-XII-07- Art. 1º.-

Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Sergio Raúl ZILIOTTO (DNI Nº 14.928.168 - Clase 1962), al cargo de Ministro de Bienestar Social.-

Decreto Nº 3714 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Carlos MATILLA (L.E. Nº 7.356.354 - Clase 1940), al cargo de Vocero Gubernamental.-

Decreto Nº 3715 -10-XII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Rodolfo Mauricio GAZIA (L.E. Nº 7.359.806 - Clase 1942), al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 127 -12-XII-07- Art. 1º.- Establécese, a partir del 1 de octubre de 2007, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente de la Subsecretaría de Salud:

-Guardia Pasiva Profesional……	$ 144,00
-Guardia Activa Profesional (días laborables).....	$ 293,00
-Guardia Activa Profesional (sábados,domingos, feriados y días no laborables).....	$ 364,00
- Guardia Pasiva no profesional.....	$ 104,00
- Guardia Activa no Profesional (días laborables).....	$ 203,00
- Guardia Activa no Profesional (sábados,domingos, feriados y días no laborables).....	$ 257,00

DESIGNACIONES

Decreto Nº 01 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad al Doctor Rodolfo Mauricio GAZIA (L.E. Nº 7.359.806 – Clase 1942).-

Decreto Nº 02 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Bienestar Social al Señor Gustavo Rodolfo FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 11.866.264 – Clase 1955).-

Decreto Nº 03 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro Cultura y Educación al Abogado Juan Víctor BENSUSAN (L.E. Nº 7.358.219 - Clase 1942).-

Decreto Nº 04 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de la Producción al Doctor Abelardo Mario FERRAN (D.N.I. Nº 13.367.758 - Clase 1959).-

Decreto Nº 05 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Hacienda y Finanzas al Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. Nº 17.348.895 - Clase 1966).-

Decreto Nº 06 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Julio Néstor BARGERO (D.N.I. Nº 5.063.580 - Clase 1946).-

Decreto Nº 08 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario de la Gobernación al Señor Raúl Eduardo ORTIZ (DNI. Nº 23.631.588 - Clase 1974).-

Decreto Nº 09 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Asuntos Municipales al Señor Rodolfo CALVO (D.N.I. Nº 10.944.281 - Clase 1954).-

Decreto Nº 10 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Recursos Hídricos al Señor Juan Pablo MORISOLI (D.N.I. Nº 10.614.651 - Clase 1953).-

Decreto Nº 11 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario de Derechos Humanos al señor Héctor Rubén FUNES (D.N.I. Nº 16.059.422 – Clase 1962).-

Decreto Nº 12 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Letrado de Gobierno a la Doctora Daniela Mónica VASSIA (DNI Nº 22.936.738).-

Decreto Nº 13 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Roberto Lafere GARCÍA (D.N.I. Nº 12.194.944 - Clase 1958).-

Decreto Nº 14 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la Doctora Laura Esther TAPIA (D.N.I. Nº 20.561.186 - Clase 1969).-

Decreto Nº 15 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al CPN Tristán Edgardo IBAZETTA (D.N.I. Nº 12.567.692).-

Decreto Nº 16 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y

Seguridad al Señor Juan David ROBLEDO (D.N.I. Nº 14.232.875 – Clase 1961).-

Decreto Nº 17 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Señor Gustavo Aníbal ROMERO (DNI. Nº 13.254.803 – Clase 1960).-

Decreto Nº 18 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Señor Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON (DNI. Nº 22.176.005 – Clase 1971).-

Decreto Nº 19 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Doctor Martín Fernando ELALL (DNI Nº 24.487.915 – Clase 1975).-

Decreto Nº 20 -10-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a Doctora María Irene GIUSTI (D.N.I. Nº 11.622.318).-

Decreto Nº 21 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Comisario General (R) Ricardo Alberto BAUDAUX (D.N.I. Nº 11.286.447 – Clase 1954).-

Decreto Nº 22 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub- Jefe de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Comisario Inspector (R) Juan Domingo PEREZ (L.E. Nº 7.664.526- Clase 1949).-

Decreto Nº 23 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Instituto de Seguridad Social al Contador Público Nacional Miguel Antonio TAVELLA (L.E. Nº 6.658.660 – Clase 1947).-

Decreto Nº 24 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Política Social dependiente del Bienestar Social al Señor Pedro Alfredo FREIDENBERGER (D.N.I. Nº 12.877.326- Clase 1957).-

Decreto Nº 25 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Doctor Juan Diego ROCA (DNI Nº 23.186.613- Clase 1973).-

Decreto Nº 26 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Planificación de la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Señora Elvira MATA (L.C. Nº 2.390.718 - Clase 1950).-

Decreto Nº 27 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Acción Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Doctor Hernán PEREZ ARAUJO (DNI Nº 24.850.921- Clase 1975).-

Decreto Nº 28 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador General Administrativo de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Señora María Inés DITTLER (DNI. Nº 11.866.478- Clase 1958).-

Decreto Nº 29 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Profesor Dacio Alejandro REQUEJO (DNI Nº 16.188.654 - Clase 1963).-

Decreto Nº 30 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado de Zona Norte dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Doctora Graciela Beatriz BRUNENGO (DNI Nº 14.928.117 - Clase 1962).-

Decreto Nº 31 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Promoción Comunitaria de la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Señora M. Laura CORRAL (DNI Nº 27.167.975 - Clase 1979).-

Decreto Nº 32 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Señora Alicia Esther ECHEVESTE (DNI Nº 11.995.223 - Clase 1956).-

Decreto Nº 33 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Discapacidad de la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Señora María Laura GÓMEZ (DNI. Nº 12.866.503 –Clase 1957).-

Decreto Nº 34 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Políticas para Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Señor Juan Carlos GAVAZZA (L.E. Nº 5.267.313 –Clase 1948).-

Decreto Nº 35 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Asistente Social Marta Inés FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 16.188.616 –Clase 1962).-

Decreto Nº 36 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha de Secretario Privado del Señor Ministro de Cultura y Educación a la señorita María Cecilia SZELIGA GOYENECHE (D.N.I. Nº 29.074.312 –Clase 1981).-

Decreto Nº 37 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretaria de Educación del Ministerio de Cultura y Educación a la Licenciada en Psicopedagogía Dora Noemí CHIRINO (D.N.I. Nº 12.877.078 –Clase 1959).-

Decreto Nº 38 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación a la Profesora Mónica Edith DELL´ACQUA (D.N.I. Nº 14.617.780 –Clase 1961).-

Decreto Nº 39 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha de Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación al Señor Rogelio Ceferino SCHANTON (D.N.I. Nº 12.136.663 –Clase 1956).-

Decreto Nº 40 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación a la Licenciada en Psicopedagogía María Alejandra RAMBORGER (D.N.I. N 17.730.625 –Clase 1966).-

Decreto Nº 41 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación Ana María Noemí FRANZANTE (D.N.I. Nº F 6.503.779 –Clase 1951).-

Decreto Nº 42 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha Director de Personal Docente del Ministerio de Cultura y Educación a la Señora Silvia Beatriz MORENO (D.N.I. Nº 14.232.814 –Clase 1961).-

Decreto Nº 43 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha Director de Educación Inclusiva del Ministerio de Cultura y Educación a la Fonoaudióloga Adriana Angélica DOMÍNGUEZ (D.N.I. Nº 14.905.343 –Clase 1962), al cargo de Director de Educación Inclusiva del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 44 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha Director de Educación Inicial del Ministerio de Cultura y Educación a la Señora María del Rosario ASCASO (D.N.I. Nº 13.212.517 –Clase 1957).-

Decreto Nº 45 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretaria Privada del Señor Ministro de la Producción a la Señorita Laura Edit OBERT (D.N.I. Nº 24.998.886 –Clase 1976).-

Decreto Nº 46 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción al Doctor Roberto Marcelo PEDEHONTAA (D.N.I. Nº 21.704.500 –Clase 1971).-

Decreto Nº 47 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de la Producción al Doctor Claudio Fabián MARRÓN (D.N.I. Nº 20.421.775 –Clase 1968).-

Decreto Nº 48 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción al Licenciado Sebastián LASTIRI (D.N.I. Nº 24.998.430 –Clase 1976).-

Decreto Nº 49 –11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Planificación y de Asistencia Técnica a Pequeñas y Medianas Empresas dependiente del Ministerio de la Producción al Licenciado Pablo MAREK (D.N.I. Nº 27.796.875 –Clase 1980).-

Decreto Nº 50 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Agrónomo Roberto Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 7.368.078 –Clase 1947).-

Decreto Nº 51 -11-XII-07- Art. 1º.- desígnase, a partir de la fecha Director de Producciones Alternativas dependiente del Ministerio de la Producción a la Médico Veterinaria Karina Paola POMA (D.N.I. Nº 24.145.696 –Clase 1975).-

Decreto Nº 52 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Ciencia, Técnica e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional Zulma Ester LUPARIA (D.N.I. Nº 11.215.621 –Clase 1954).-

Decreto Nº 53 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la

Producción al Licenciado Enrique Eberardo SCHMIDT (D.N.I. Nº 18.348.760 –Clase 1967).-

Decreto Nº 54 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Agrónomo Pedro Félix GOYENECHE (D.N.I. Nº 12.078.454 –Clase 1956).-

Decreto Nº 55 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Extensión Agropecuaria dependiente del Ministerio de la Producción a la Señora Fernanda Beatriz GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 21.955.341 –Clase 1971).-

Decreto Nº 56 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción al Señor Santiago Daniel AMSE (D.N.I. Nº 21.428.813 –Clase 1970).-

Decreto Nº 57 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Industria, Comercio y Pequeñas y Medianas Empresas dependiente del Ministerio de la Producción al Licenciado Fabián Celestino BRUNA (D.N.I. Nº 20.631.436 –Clase 1969).-

Decreto Nº 58 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase,a partir de la fecha Director General de Asistencia Financiera a Pequeñas y Medianas Empresas dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional Beatriz Isabel LUCERO (D.N.I. Nº 12.051.314 –Clase 1956).-

Decreto Nº 59 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Industria dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Julián POMPHILE (D.N.I. Nº 24.998.952 –Clase 1976).-

Decreto Nº 60 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Comercio Exterior e Interior dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional Susana Graciela MEDINA (D.N.I. Nº 11.699.945 –Clase 1955).-

Decreto Nº 61 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Ireneo VARELA (D.N.I. Nº 12.608.314 –Clase 1957).-

Decreto Nº 62 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional Graciela Ester ZAPATA (D.N.I. Nº 10.269.494 –Clase 1952).-

Decreto Nº 63 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Industrial Germán Matías HOLGADO (D.N.I. Nº 25.449.198 –Clase 1976).-

Decreto Nº 64 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción al Médico Veterinario Miguel Angel CAÑÓN (D.N.I. Nº 13.351.420 –Clase 1961).-

Decreto Nº 65 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Presidente del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Agrónomo Ricardo Rafael JOULI (D.N.I. Nº 12.078.199 -Clase 1956).-

Decreto Nº 66 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a la Señora Susana Mabel SELVA, (D.N.I. Nº 12.877.389 –Clase 1957).-

Decreto Nº 67 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Contador Público Nacional Sergio VIOLO, (D.N.I. Nº 13.737.678 –Clase 1960).-

Decreto Nº 68 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Ceremonial y Protocolo a la señora María Elba ZUDAIRE (L.C. Nº 6.160.947).-

Decreto Nº 69 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Personal al Contador Público Nacional Hugo Alberto VEGA, (D.N.I. Nº 11.637.736 –Clase 1955).-

Decreto Nº 70 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Agrimensor Horacio Francisco MAZZAFERRO, (L.E. Nº 5.482.486 –Clase 1940).-

Decreto Nº 71 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contador Público Nacional Margarita Estela DUEÑAS, (D.N.I. Nº 12.195.143 –Clase 1958).-

Decreto Nº 72 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Coodinador de Área –Santa Rosa- del Centro de Tramitación

Especial (COTE), al Señor Raúl Oscar CUEVAS (D.N.I. Nº 12.194.921 –Clase 1958).-

Decreto Nº 73 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Agrimensor Héctor Oscar ERBURU, (D.N.I. Nº 16.426.625 –Clase 1963).-

Decreto Nº 74 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Juan Carlos GUZMÁN (D.N.I. Nº 17.470.781 -Clase 1966).-

Decreto Nº 75 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Coordinador de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado – CO.T.A.R.C.- "Ad Honorem" dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Civil Roberto Ángel AMBROSINO (L.E. Nº 7.664.717 –Clase 1950).-

Decreto Nº 76 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Adedor Legal de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado – CO.T.A.R.C.- "Ad Honorem" dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Abogado Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. Nº 17.474.625 –Clase 1965).-

Decreto Nº 77 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Administrador General de la Administración Provincial de Energía al Ingeniero Carlos Alberto LLINAS (D.N.I. Nº 11.137.513 -Clase 1954).-

Decreto Nº 78 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía al Contador Público Nacional Carlos Maximiliano RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 26.257.325 –Clase 1977).-

Decreto Nº 79 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía al Ingeniero Jorge Alberto GÓMEZ (L.E. Nº 6.060.852 -Clase 1945).-

Decreto Nº 80 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Explotación de la Administración Provincial de Energía al Ingeniero Carlos Alberto SANZ (D.N.I. Nº 10.455.316 -Clase 1953).-

Decreto Nº 81 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Ingeniero Julio Jorge ROJO (DNI Nº 13.168.527 - Clase 1957).-

Decreto Nº 82 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Contador Público Nacional Miguel Ángel de ELORRIAGA (DNI Nº 14.179.175 - Clase 1960).-

Decreto Nº 83 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Gerente Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Contador Público Nacional Néstor Osvaldo GAMBA (DNI Nº 14.179.134 - Clase 1960).-

Decreto Nº 84 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Gerente de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Doctor Raúl Alberto KALINGER (DNI Nº 16.867.719 - Clase 1964).-

Decreto Nº 85 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a la Licenciada Melina Aída DELÚ (DNI Nº 25.300.632 - Clase 1976).-

Decreto Nº 86 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Arquitecto Miguel Ángel RUIZ (DNI Nº 10.215.806- Clase 1952).-

Decreto Nº 87 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Obras Públicas al Ingeniero Alberto Raúl CANCIANI (DNI Nº 10.919.607- Clase 1953).-

Decreto Nº 88 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Obras Básicas y de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas al Ingeniero José Luis PICO (DNI Nº 23.186.512- Clase 1973).-

Decreto Nº 89 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Conservación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Edgardo Germán GUAZZARONI (DNI Nº 20.885.067- Clase 1969).-

Decreto Nº 90 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Inspecciones de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Luis Alberto CABRERA (DNI Nº 13.204.721- Clase 1959).-

Decreto Nº 91 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director Del Registro de Licitadores de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos al Contador Público Nacional Osvaldo LOPEZ MORENO (DNI Nº 13.737.590- Clase 1959).-

Decreto Nº 92 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de

Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Abogado Juan José PICO (DNI Nº M 7.664.464- Clase 1950).-

Decreto Nº 93 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Ingeniera Claudia Guillermina JÁUREGUI (DNI Nº 22.176.350- Clase 1971).-

Decreto Nº 94 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Técnico del Consejo de Obras Públicas dependiente de Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Iñigo Sebastián INSAUSTI (DNI Nº 17.999.485- Clase 1967).-

Decreto Nº 95 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Legal del Consejo de Obras Públicas dependiente de Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Doctor Alejandro Fabián GIGENA (DNI Nº 17.474.625- Clase 1965).-

Decreto Nº 96 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero José Luis MOULY (13.422.415 - Clase 1959).-

Decreto Nº 97 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra al Señor Alberto Ramón CAMPO (DNI Nº 17.045.761 – Clase 1964).-

Decreto Nº 98 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Coordinador General de la Comuna Casa de Piedra al Señor Aníbal Omar DOMKE (DNI Nº 10.075.779- Clase 1952).-

Decreto Nº 99 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Letrado de la Asesoría Letrada de Gobierno a la Doctora Liliana del Carmen SIERRA (DNI Nº 27.879.575- Clase 1980).-

Decreto Nº 101 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Adultos y Capacitación No Formal dependiente del Ministerio de Cultura y Educación al señor Martín Miguel MONHAISER (DNI Nº 25.199.783- Clase 1976).-

Decreto Nº 102 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales al Señor Héctor Rubén ROMERO (DNI Nº 10.213.937- Clase 1952).-

Decreto Nº 103 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Ejecutivo del Consejo de la Juventud al señor Rodolfo José Silvestre CALVO (DNI Nº 27.167.770- Clase 1979).-

Decreto Nº 104 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales al Señor Rubén Gerardo SANTILLÁN (DNI Nº 7.669.247- Clase 1950).-

Decreto Nº 105 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Privado del Secretario de Recursos Hídricos a la Contador Público Nacional María Alejandra MAC ALLISTER (DNI Nº 16.147.690- Clase 1963).-

Decreto Nº 106 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Señor Roberto Esteban MORO (DNI Nº 16.820.455- Clase 1964).-

Decreto Nº 107 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Coordinación Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos al Señor Oscar Antonio GATICA (DNI Nº 12.608.313- Clase 1956).-

Decreto Nº 108 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Privado del Secretario de Derechos Humanos a la Señora Liliana Beatriz DÍAZ (DNI Nº 16.147.714- Clase 1963).-

Decreto Nº 109 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Servicios Generales al Ingeniero Mecánico Jorge Luis CANCIANI (L.E. Nº 8.496.995- Clase 1951).-

Decreto Nº 110 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirector General del Centro Cívico en General Pico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al Señor Marcelo Ricardo GARCIA MOSMANN (DNI Nº 22.074.822- Clase 1971).-

Decreto Nº 111 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Mujer a la Señora Cristina Grisel MAISONNAVE (DNI Nº 10.819.955- Clase 1953).-

Decreto Nº 112 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Delegado ante el COIRCO dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos al Ingeniero Néstor Pedro LASTIRI (DNI Nº 5.267.467- Clase 1949).-

Decreto Nº 113 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Investigación Hídrica dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos al Profesor Raúl Oscar HERNÁNDEZ BOUCQUET (L.C. Nº 7.664.864- Clase 1949).-

Decreto Nº 114 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contador Público Nacional Susana Elisa GUALLART (DNI Nº 5.708.258- Clase 1947).-

Decreto Nº 115 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Coordinador de Área –General Pico- del Centro de Tramitación Especial (COTE), al Señor Diego Salvador Di PAOLA, (DNI Nº 12.806.418- Clase 1958).-

Decreto Nº 116 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Coordinador General del Centro Operativo de Tramitación Especial (COTE), al Licenciado en Economía Guido Alberto BISTERFELD, (D.N.I. Nº 22.679.851- Clase 1972).-

Decreto Nº 117 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirector General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Señor Javier Darío FORNERO, (D.N.I Nº 23.378.308- Clase 1973).-

Decreto Nº 122 -11-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la Subsecretario de Medios de Comunicación al Abogado Cesar Ignacio RODRIGUEZ, (DNI Nº 10.614.574- Clase 1952).-

Decreto Nº 125 -12-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de la Producción al Doctor Diego Fernando ALVAREZ, (DNI Nº 22.680.516- Clase 1972).-

Decreto Nº 126 -12-XII-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Políticas Hídricas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos al Ingeniero Roberto GONZALEZ (DNI Nº 10.306.651- Clase 1952).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 1943 -1-VI-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1504/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley Nº 1279- Marcela Alejandra LUCENA GALLO- D.N.I. 20.275.848- Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 1944 -1-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sonia TELLO- D.N.I. Nº 17.446.000- Clase 1965- por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 11 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1950 -1-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Raquel LITOUX – D.N.I. 16.926.398 – Clase 1965 – por el período comprendido entre el 2 y el 30 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1952 -1-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rafaela RODRIGUEZ – D.N.I. Nº 17.619.346 – Clase 1965 – por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 9 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1953 -1-VI-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1499/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- Diego Sebastián RUIZ –D.N.I. 27.044.261 – Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 1955 -1-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ofelia Noemí VIÑAS – D.N.I. Nº 17.474.983 – Clase 1965 – por el período comprendido entre el 11 de abril y el 9 de junio de 2007, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1957 -1-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Maribel ULLOA SPICHIGER – D.N.I. 24.877.212 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 19 de abril y el 14 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1958 -5-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marína Gabriela LOVERA – D.N.I. Nº 27.433.103 – Clase 1979– por el período comprendido entre el 23 de abril y el 19 de mayo de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1959 -5-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Carlos MARCONETTO – D.N.I. Nº 24.369.838 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2007, para desempeñarse como Licenciado en Terapia Física en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. Nº 118 -6-XII-07- Art. 1º.- Publíquese la baja del Registro Provincial de Entidades de Bien Público de la ciudad de Santa Rosa, de las Asociaciones que durante el período entre 1988 y 1999 no presentaron documentación respaldatoria de sus actividades, de acuerdo a la nómina que como anexo forma parte integrante de la presente.-

ANEXO

ENTIDADES	MATRICULA
Comisión de Apoyo al Coro Municipal	03.2.4.27
Consorcio, Refacciones y Ampliaciones para la Vivienda	03.2.4.29
Centro Integral Pampeano de Ayuda Social y Espiritual	03.2.4.31
Consorcio nº 1 Villa Elisa M. Nuestra V. Plan de Ahorro peso D.	03.2.4.34
Consorcio nº Villa Elisa M. Nuestra V. Plan de Ahorro peso D.	03.2.4.35
Consorcio Mejoramiento Vivienda de Zona Oeste Quintas	03.2.4.37
Consorcio, Viviendas, mejoras y refacciones zona Norte Centro	03.2.4.30
Consorcio Mejoramiento Habitacional Tomas Masson Norte	03.2.4.32
Consorcio para la Ampliación y Terminación de la Vivienda Z. N.	03.2.4.33
Asociación Cooperadora plan 5000 Sur	03,2,2,110
As. Coop. Esc. N° 217 Luis Piedra buena	03.2.1.03
As. Coop. Colegio Héctor Ayax Guiñazú	03.2.1.04
Club de Madres Esc. N° 74 Manuel Belgrano	03.2.1.06
As. Coop. C.E.N.S. DINEA	03.2.1.08
As. Cooperadora Esc Agrotécnica de Sta Rosa	03.2.1.11
Asoc. Cooperadora esc 254	03.2.1.12
As. Coop. Esc. Espec. N° 1 - Irregulares Motores	03.2.1.21
As. Coop. Esc. N° 105- República del Perú (Miguel Veloso)	03.2.1.26
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Caricias de Utelpa	03.2.1.28
Comisión padres 5 año Colegio Nacional	03.2.1.35

As. Coop. Col. Sec. Gral. Manuel Belgrano	03.2.1.40
Ctro. Est. Residentes Pampeanos en Bs. As	03.2.1.42
Ctro. Est. Residentes Pampéanos en Mar del Plata	03.2.1.44
Com. Apoyo de la Esc. Bº Butaló	03.2.1 .45
As. Coop. Col. Sec. Fernando Aráoz	03.2.1.47
Escuela N° 240 Presidente Perón	03.2.1.49
As. Coop. Amigos del J.I.N. N° 4	03.2.1.50
As. Coop. Granaderos de San Martín	03.2.1.56
Asoc. Coop. Escuela N° 1 Domingo F. Sarmiento	03.2.1.57
Agrupación Artesanos Comunidad AINE	03.2.2.05
Comisión de Apoyo Posta Sanitaria Matadero	03.2.2.06
Asociación 25 de Agosto	03.2.2.10
Asociación Riverplatense	03.2.2.100
Agrupación Tradicionalista Juan Alarcón	03.2.2.12
Comisión Apoyo al Centro Comunitario V. Parque	03.2.2.18
Agrupación Riverplatense Pampeana Sta. Rosa	03.2.2.19
Agrupación Villa Alonso Centro”	03.2.2.26
UNAICHE AUKA	03.2.2.28
Casa del Estudiante Universitario Pampeano	03.2.2.30
Plan Joven de vivienda	03.2.2.31
Com. Padres Esc. N° 1 de Irregulares Motores	03.2.2.32
As. Civ. Soc. Cult. y Recreat. Honorio Romero	03.2.2.34
Fundacion Chadileuvu	03.2.2.37
Manos Solidarias	03.2.2.39
Com. Vec. BO Fonavi 25-27-34 Bis y Pampa	03.2.2.49
Asoc. Gremial de Amas de Casa	03.2.2.50
Com. Apoyo Centro Comunitario Zona NORTE	03.2.2.51
Com. Apoyo Jardin Maternal Los Horneritos	03.2.2.54
Asociación Civil Amistad	03.2.2.53
Com. Vecinal Los Hornos	03.2.2.56
Circulo de suboficiales del Servicio Penitenciario Federal	03.2.2.58
Comisión de acción Solidaria	03.2.2.59
Com. Apoyo a Programas atención a la Minoridad	03.2.2.60
As. Civ. Int. Reg. Pers. con Síndrome Down	03.2.2.63
As. Civil "Musicando"	03.2.2.65
Com. Apoyo Proqr. J. Maternal N° 10 TA-TE-TI	03.2.2.66
As. Civil “Raíces"	03.2.2.71
Asociación Casa Abuelo	03.2.2.74
Ctro. Tradicionalista "Folkloreando Entre Jinetes"	03.2.2.75
Instit. Pampeano para el Desarrollo Sostenible	03.2.2.77
Ctro. Tradicionalista "El Talero"	03.2.2.78
Comisión de Apoyo a Unidad 4	03.2.2.82

Agrupac. Tradicionalista Ws. Rosa Carmona"	03.2.2.83
Cooperadora Vivienda Sta. Rosa Limitada	03.2.2.84
Consorcio Barrio P.V.P. Empleados Municipales	03.2.2.86
Centro Jubilados y Pensionados Zona Norte	03.2.2.88
Conjunto de danzas tradicionales Mamull Mapu	03.2.2.90
Asoc Mejorando nuestra vivienda Plan Ahorro peso diario	03.2.2.91
As. Coop. Centro de Salud B. Aeropuerto	03.2.3.01
As. Coop. Centro de Salud Villa Parque	03.2.3.05
Apoyo Centro de Salud Villa Santillán	03.2.3.07
Comisión de Apoyo Establecimiento Asit. Los Hornos	03.2.3.08
As. Pampeana de Medicina General	03.2.3.09
Com. Apoyo pro Construc. Posta B. Malv. Arg.	03.2.3.10
Comisión Apoyo a la posta de salud de Villa Germinal	03.2.3.11
Ctro. Integral para el Discapacitado Mental	03.2.4.05
As. Pamp. para Ciegos y Amblíopes	03.2.4.09
Asociación pampeana de padres y amigos	03.2.4.10
Comisión de Apoyo al centro de Salud Villa Germinal	03.2.4.11
Com. Apoyo de los Talleres de Producción	03.2.4.12
Asoc. Civil el hogar del buen sol	03.2.4.13
Asoc. Liciados pampeanos	03.2.4.14
Casa Escuela" Amor y Libertad"	03.2.4.16
Com. de Apoyo al PRANI Santa Rosa	03.2.4.19
Club Atlético de Actividades Distintas – CADAD	03.2.4.20
Com. De Apoyo al programa de contención de Adolescentes	03.2.4.21
Com. Pro ayuda a Pequeños Artesanos de villa P y B. Sur	03.2.4.25
Asoc. Consorcio Mejorando nuestra única vivienda	03.2.4.28
Consorcio confort para Nuestra Vivienda	03.2.4.36
Iglesia Biblia Abierta M. S. - Zona Norte	03.2.6.09
As. Comunitaria "Amor y Fe Pentecostal"	03.2.6.10
Como Apoyo Parroquia La Sagrada Familia	03.2.6.13
As. Cooperadora Seccional Segunda	03.2.7.04
As. Coop. Policial Tutelar M Menor - 7ma.	03.2.7.05
As. Cooperadora Seccional Sexta	03.2.7.06

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 690 -30-X-07- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rubén Eduardo GARCIARENA, DNI. Nº 13.956.600, mediante Resolución Nº 180/98, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 15/16, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto del corriente año la suma de $ 15.879,58.-

Res. Nº 691 -30-X-07- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar Angel FARIAS, DNI. Nº M 7.695.581, mediante Resolución 296/01, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 25/26, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de agosto del corriente año la suma de $ 12.075,34.-

Res. Nº 692 -30-X-07- Art. 1º.- Otórgase

un subsidio por la suma de $ 7.000,00, a favor de la Asociación Pampeana Antonio y Agustín Norez Martínez de Criadores y Cazadores, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, que será destinado a gastos que demandará la ejecución de un Plan Sanitario Canino.-

Res. Nº 693 -30-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca –221-2-, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Eduardo Oscar CASADO, DNI. Nº 13.829.481, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto Nº 3013/06.-

Res. Nº 695 -31-X-07- Art. 1º.- Dispónese la venta a la Municipalidad de SANTA ROSA de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de $ 5.000.-

Res. Nº 696 -31-X-07- Art. 1º.- Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO DE DORILA de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de $ 5.000.-

Res. Nº 697 -31-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de $ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6 destinado al pago de gastos de flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto Nº 1934/07.-

Res. Nº 699 -31-X-07- Art. 1º.- Autorízase la liberación del Contrato de Prenda CWZ231 presentado por el señor Pablo Daniel OLIVIERI, DNI. Nº 23.610.572, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución Nº 093/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 700 -31-X-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Betina Zulma CAVALLERO, DNI. Nº 27.526.483, un crédito de $ 8.700,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05 y Nº 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 701 -5-XI-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Hernán Ezequiel OSES, DNI. Nº 30.879.298, un crédito de $ 14.800,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos N 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05 y Nº 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. Nº 23 –27-XI-07- Art. 1º.- Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma NORTHSTAR DRILLING SYSTEM LTD. SUC. ARGENTINA, por vencimiento del plazo contractual convenido.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 314 –27-XI-07- Art. 1º.- Toda persona física ó jurídica que desee legalizar los trofeos de ciervo colorado, ciervo axis, antílope y ciervo dama, que posea en su domicilio, predio rural, etc. Deberá presentar una nota en la que manifieste esa solicitud y detalle los trofeos que posee, con su número de puntas y el lugar de origen de los mismos. El plazo para la presentación de la mencionada solicitud será desde el 15 de noviembre de 2007 hasta el 29 de febrero de 2008.-

Art. 2º.- La Dirección de Recursos Naturales confeccionará un cronograma de precintado por zonas, de acuerdo a las solicitudes presentadas.-

Art. 3º.- El mencionado cronograma de precintado se pondrá en marcha a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

Art. 4º.- La posesión de trofeos de ciervo colorado, ciervo axis, antílope y ciervo dama después de implementado este sistema de legalización constituirá infracción a la Ley 1194.-

Art. 5º.- La legalización la efectuará únicamente personal de la Dirección de Recursos Neturales y para ello procederá a colocar un precinto plástico con una numeración única y la inscripción DRN LP-BLANQUEO. El precinto tendrá en un extremo una doble aleta troquelada a la que se le cortará una parte que quedará en poder de la Dirección de Recursos Naturales y el resto del precinto con la otra aleta quedará colocado en el trofeo.-

Art. 6º.- La legalización de los trofeos consistirá en:

- Colocación del precinto por parte del personal de la Dirección de Recursos Naturales, del lado derecho mirando la cabeza de frente.
- La toma de una fotografía del trofeo con el precinto colocado.
- El pago del precinto al valor de PESOS DIEZ ($ 10) POR CADA TROFEO.

- La confección de una planilla de declaración a la que posteriormente se le anexará la foto.-

Art. 7º.- Todos los trofeos producto de esta legalización quedarán en el lugar de origen, pudiendo salir de la provincia bajo expresa orden de la Autoridad de Aplicación, quien además podrá solicitarlos para su exposición en eventos ó para realizar estudios poblacionales u otros referentes al tema.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 296 -19-X-07- Art. 1º.- Aplicar a Leonardo ARANEDA, DNI. Nº 25.618.060, en calidad de transportista, una sanción de multa de $ 2.016 por primera infracción al artículo 14 y reincidencia en primer grado de infracción al artículo 53, ambos de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por el Sr. Luis Miguel ARGAÑARAZ, DNI. Nº 17.928.005 y sobreseerle de las actuaciones tramitadas en este expediente.-

Art. 3º.- La suma citada en el Artículo 1º, deberá ingresar a la cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 4º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto Nº 71/99.-

Disp. Nº 329 -22-XI-07- Art. 1º.- Aplicar a María José SALVINI, DNI. Nº 28.660.089, en calidad de propietaria de los dominios UZN 700 y TGO 371, una sanción de multa de $ 1.200,00 por infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por la Sra. Eve Ruth OHACO, LC. Nº 3.557.960 y sobreseerle de las actuaciones tramitadas en este expediente.-

Art. 3º.- La suma citada en el Artículo 1º, deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales Nº 0195/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 4º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto Nº 71/99.-

Disp. Nº 330 -22-XI-07- Art. 1º.- Aplicar al señor Marcos Fabián GUZMÁN, DNI. 24.100.463, en calidad de transportista, una sanción de multa de $ 4.032,00 por primera infracción a los artículos 14 y 53; y a Carlos Manuel ALVAREZ, DNI. Nº 21.638.063 en su calidad de propietario del acopio ubicado en Ejido 47, Circunscripción 3, Radio F, Manzana 62, Parcela 16, una sanción de multa de $ 16.128,00 por reincidencia en tercer grado de infracción al artículo 53 y primera infracción al artículo 15 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Las sumas citadas en el Artículo 1º, deberán ingresar a la Cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto Nº 71/99.-

Disp. Nº 331 -20-XI-07- Art. 1º.- Aplicar a Norberto Leonardo RAINELLI, DNI. Nº 4.387.923, Fernando Oscar GIL, DNI. Nº 20.567.403 y Gastón Ignacio FRANCISCO, DNI. Nº 26.966.273, en su carácter de arrendatarios del inmueble ubicado en Sección III, Fracción A, Lote 1, una sanción de multa de acuerdo al artículo 48 del Decreto Nº 71/99, de $ 263,00 por infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La suma citada en el artículo 1º, deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto Nº 71/99.-

Disp. Nº 332 -20-XI-07- Art. 1º.- Apolicar a Ricardo CHAVES, DNI. Nº 5.267.728, en su carácter de transportista, una sanción de multa de acuerdo al artículo 48 del Decreto Nº 71/99, de $ 3.798,72 por infracción en grado de 2º reincidencia al artículo 53 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La suma citada en el artículo anterior, deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto Nº 71/99.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. Nº 152 -11-IX-07- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial "Telefónica de Argentina S.A." con domicilio legal en calle Av. Ingeniero Huergo Nº 723, -7º piso-, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de $ 7.000,00, por infracción a las disposiciones de los arts. 4º y 19º de la Ley de Defensa al Consumidor, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta Nº 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Disposición.-

Art. 3º.- La firma mencionada conforme lo establecido en el artículo 47º in fine de la Ley Nº 24240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación en La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente en el plazo de 5 días hábiles bajo apercibimiento de nueva multa.-

Art. 4º.- Comuníquese que el Expediente Nº 15719/05 por el que se tramita la causa se encuentra a su disposición en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo Nº 49 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 hs.-

Disp. Nº 153 -11-IX-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Leonardo ANANIA, Apoderado de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Pedro RAMÓN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 154 -12-IX-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina M. MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Hector Adrian AIMARETTI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 155 -25-IX-07- Art. 1º.- Aplíquese al Sr. Carlos ARRIETA con domicilio comercial en calle Juan XXIII N° 1837 de esta ciudad de Santa Rosa, una multa de $ 500,00 por infracción a las disposiciones de los arts. 19°, 21° y 23° de la Ley de Defensa al Consumidor, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- El importe fijado en el articulo anterior deberá. ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Disposición.-

Art. 3°.- La firma mencionada conforme lo establecido en el articulo 47° in fine de la ley N° 24240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación en La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente en el plazo de 5 días hábiles bajo apercibimiento de nueva multa.-

Art. 4°: Comuníquese que el Expediente N° 14190/06 por el que se tramita la causa se encuentra a su disposición en la Oficina de Defensa al Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) en el horario de lunes. a viernes de 8 a 12 hs.-

Disp. Nº 156 -17-IX-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Ana María LACENTRA, Titular del comercio "ESTILO REGALO, DE ANA MARIA LACETRA" y la señora Graciela Beatriz BEJAR, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 157 -17-IX-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Sergio NARCISI, Socio Gerente del comercio "JUAN CARLOS NARCISI MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, BULONERIA S.R.L." y la señora SUSANA BEATRIZ DE DIOS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 159 -26-IX-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Santiago LORDA, Apoderado de la firma "MOVISTAR, TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y la señora Marta Ofelia HEITT DE MULLER, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 160 -26-IX-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "C.T.I. COMPANIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Maria Laura FERNANDEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 161 -27-IX-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Jorge Ricardo ERREA, Titular de "ERREA IMPERMEABILIZACIONES" y la señora Estela María BALLARI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 162 -28-IX-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina Marisol MONTES, Apoderado de la firma "TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A." y el señor Pablo Daniel MACCIONE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 163 -2-X-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Leonardo ANANIA, Apoderado de la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Liria Eva PROCETTI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. Nº 046 7-XII-07- Art. 1º.- Homologar los Acuerdos identificados con el Nro. 14º que establece: "... Establecer la periodicidad anual de los siguientes movimientos docentes: Concentración de tareas, Reingreso, Traslados, Acumulación de Cargos en los Niveles Inicial, Primario y Adulto, Acrecentamiento de clases semanales y Acumulación de cargos en el Nivel Medio e Ingreso en el Nivel Medio.- Establecer que todas las vacantes factibles de afectar a los movimientos docentes serán determinadas entre las existentes al 31 de Octubre de cada año. Las vacantes desafectadas de cada uno de los movimientos serán incorporadas sucesivamente a los movimientos siguientes. Los aspirantes serán valorados de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 1124 y sus modificatorias en todos los movimientos, excepto para el ingreso a los organismos técnicos y ascensos. La inscripción anual coincidirá con la de interinatos y suplencias excepto las correspondientes a traslados, ingreso en organismos técnicos y ascensos. En caso de que los porcentajes establecidos en la reglamentación no permitan acceder a los movimientos por el reducido número de vacantes, los Tribunales de Clasificación podrán ofrecerlas a los aspirantes mejor clasificados de acuerdo a las posibilidades y al orden establecido en el destino de las vacantes. El presente Acuerdo regirá para las inscripciones correspondientes al año 2008 ..."; con el Nro. 15°, que establece: "... Modificar el inciso e) del Artículo 30°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) El personal suplente comprendido en el inciso b) del Artículo 17° de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de todos los niveles y modalidades, cesará el día anterior a la iniciación del nuevo Ciclo Lectivo ...". Incorporar al Artículo 30° los siguientes incisos: "f) El personal suplente funcional de todos los niveles y modalidades que no posea título docentes, cesará al inicio del ciclo lectivo cuando se presente otro aspirante que acredite prioridad de título de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 19°" . "g) El personal interino de todos los niveles y modalidades con título docente o habilitante con capacitación docente encuadrados en la situación prevista en el artículo 32°, podrá desplazar al inicio del ciclo lectivo al personal suplente que posea igual o menor categoría de título". Los puntos acordados que preceden serán de aplicación a partir de las designaciones del año 2008 y para regular las situaciones que se produzcan para el ciclo lectivo 2.009. El personal Suplente Funcional que haya accedido a un cargo por listado de doble turno, deberá optar por la permanencia en un cargo en el momento de las designaciones, a partir del año 2.009..."; con el N° 16 que prevé: "... Queda comprendido en las disposiciones del artículo 30°, el personal suplente que revista en los escalafones de los Centros de Aprendizaje Escolar, Servicio de Aprendizaje Integral y Centros de Estimulación y Aprendizaje Tempranos en los cargos de los incisos a), 1 y b) 1 del Artículo 191°..."; y con el Acuerdo N° 17 que prevé:"... Modificar el último párrafo del artículo 136, que quedará redactado de la siguiente manera: "Agotadas las licencias contempladas en el inciso c) del artículo 135°, el trabajador de la educación tendrá derecho a que se le mantenga la reserva del cargo y/u horas cátedra sujeto a las disposiciones de la normativa vigente. El docente deberá acreditar trimestralmente ante el Servicio médico oficial, las circunstancias que motiva la referida franquicia...".

Art. 2º.- Regístrese, remítanse copias de la presente Disposición y del Acuerdo mencionado en el Artículo 1º al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes, y archívese.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Res. Nº 047 -3-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el trabajo realizado por la firma "MAPA RURAL" denominado Mapa Rural correspondiente a los Departamentos QUEMU QUEMU, CATRILO y ATREUCO de la Provincia de La Pampa, edición 2007 y autorízase su publicación.-

Disp. Nº 438 -12-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TOSI Y FRAIX, LUIS UMBERTO, JUAN CLAUDIO Y HULDA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A JOSÉ LUIS GAGGIOLI Y ALICIA NOEMI OLIVERI CUIL 27-10179711-3 Y 27-04610652-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 004- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 4- PARCELA 2 Y 4- PARTIDA Nº 596294 Y 596297 con domicilio en CALLE ZONA RURAL -A. ITALIA - LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 41119/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 596294, PARCELA Nº 2, TIERRAS 0,68, MEJORAS 0,19, TOTAL 0,87.-

PARTIDA 596297, PARCELA Nº 4, TIERRAS 0,57 MEJORAS 0,21, TOTAL 0,78.-

Disp. Nº 441 -5-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DIEGUEZ Y AZCARATE ZELINA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PAGOLA DAMIÁN LUJAN CUIL 20-24285556-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 004- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g – MANZANA 11 - PARCELA 2- PARTIDA Nº 760824 con domicilio - ALTA ITALIA - LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 41207/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 7760824, PARCELA Nº 2, TIERRAS 0,33, MEJORAS 1,13, TOTAL 1,46.-

Disp. Nº 442 -5-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS CRISPIN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TARRIO SILVIA NOEMI CUIL 27-16147647-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MANZANA 17 - PARCELA 6- PARTIDA Nº 748340 con domicilio –VAIRA 2989 – SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 748340, PARCELA Nº 6, TIERRAS 0,17, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,17.-

Disp. Nº 443 -5-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ EDUARDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GINESTET VICTOR OSCAR CUIL 20-20601404-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e – MANZANA 44 - PARCELA 19- PARTIDA Nº 732492 con domicilio en TUCUMÁN 275 . LMACACHÍN -PAMPA- a fs. del EXPTE. 41179/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 732492, PARCELA Nº 19, TIERRAS 0,44, MEJORAS 0.00, TOTAL 0,44.-

Disp. Nº 444 -5-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ NEMESIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CALDENES GABRIELA MABEL CUIL 27-20666762-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h – MANZANA 23 - PARCELA 4- PARTIDA Nº 739664 con domicilio en C. VALERGA 1225 –STA. ROSA – LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS .-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 739664, PARCELA Nº 4, TIERRAS 0,08, MEJORAS 4,48, TOTAL 4,56.-

Disp. Nº 445 -8-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FOLMER PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PIÑA LARA NOEMI SYLVIA CUIL 23.92612583-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MANZANA 90A - PARCELA 13- PARTIDA Nº 743388 con domicilio en B. AEROPUERTO 2 PAJE. CRISTOBAL ROLLINO – CASA 28 – STA. ROSA – LA PAMPA – A fs. ----del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 743388, PARCELA Nº 13, TIERRAS 0,24, MEJORAS 0.00, TOTAL 0,24.-

Disp. Nº 446 -8-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ ARNES CIRILO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CABRAL DIEGO ALBERTO CUIL 23-30727236-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MANZANA 51 - PARCELA 9Pte.- PARTIDA Nº 761667 con domicilio en POSTA DE YATASTO 955 –STA. ROSA –LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 7761667, PARCELA Nº 9Pte., TIERRAS 0,11, MEJORAS 0.00, TOTAL 0,11.-

Disp. Nº 447 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ ARNES CIRILO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A AGUIRRE ANIBAL CUIL 23-196408429 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MANZANA 51 - PARCELA 9Pte - PARTIDA Nº 761666 con domicilio en 2 DE ABRIL Nº 2806- STA. ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 761666, PARCELA Nº 9Pte, TIERRAS 0,11, MEJORAS 1,88, TOTAL 1,99.-

Disp. Nº 448 -9-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BARBAGALLO MARÍA SANTA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ULRICH ANTONIO CUIL

20-7364760-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j – MANZANA 32 - PARCELA 3 - PARTIDA Nº 761668 con domicilio en G.DUAL 966-STA. ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 761668, PARCELA Nº 3, TIERRAS 0,16, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,16.-

Disp. Nº 449 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FOLGESTEIN Y MORENO NÉLIDA ESTER E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR HAUT WALTER ALBERTO CUIL 20-08010641-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO g - QUINTA 13 - PARCELA 3 - PARTIDA Nº 629586 con domicilio en CAYUPAN S/N -STA. ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 629586, PARCELA Nº 3, TIERRAS 0,97, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,97.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 260 -14-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-03823/8, a la firma NUEVA CHEVALLIER S.A.-

Res. Nº 263 -16-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-21615/9, a la señora CORONEL LIDIA ANSELMA.-

Res. Nº 264 -16-XI-07- Art. 1º.- Aprobar el cambio de razón social de la firma inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia con el Nº 400-01492/0, la cual quedará registrada como GRUPO NORTE S.R.L.

Res. Nº 265 -16-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-21591/0, a la firma GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.-

Res. Nº 266 -16-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-19298/1, a la firma DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.-

Res. Nº 269 -23-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-14434/0, al señor FERNÁNDEZ MIRO JOSÉ MANUEL.-

Res. Nº 270 -23-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-20023/5, a la firma FK SEGURIDAD S.R.L.-

Res. Nº 271 -23-XI-07- Art. 1º.- Aprobar el cambio de razón social de la firma inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia con el Nº 400-16428/1, la cual quedará registrada como AGRO RIO S.R.L.

Res. Nº 275 -27-XI-07- Art. 1º.- Aprobar el cambio de razón social de la empresa "CARLOS PESSI S.R.L." por "GRUPO NORTE S.R.L." en el Regsitro de Proveedor Pampeano, en el que se encuentra inscripta por Resolución Nº 213/03.-

Res. Nº 277 -28-XI-07- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-01701/1, a la firma SAUMA AUTOMOTORES S.A.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res Nº 326 -27-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización de Obra con Suspensión de Plazo de fojas 213 y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución Nº 185/07, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA Nº 100 – EL DESTINO – WINIFREDA", con la Empresa R.L. construcciones de Roberto Lorda, que consiste en trabajos adicionales que se incorporán a la obra, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de $ 11.727,00 con valores al mes de Abril de 2007, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Res Nº 328 -27-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 202 y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución Nº 180/07, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN J.I.M. Nº 10 DE LA ESCUELA Nº 140 –RUCANELO", con la Empresa S.P.CONSTRUCCIONES de Samuel Sebastián Perez, que consiste en trabajos adicionales que se incorporán a la obra, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de $ 9.810,00, con valores al mes de Abril de 2007, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66

de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Res Nº 329 -27-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 28.802,00 a valores del mes de Septiembre de 2007 y un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN NEXOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON CENTRO DE INTERPRETACIÓN – RESERVA PARQUE LURO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorios y en lo normado en las Leyes nº 2008 y 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES S.H. de Paulo Benvenuto y Carlos Alberto Carvalho, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º por el monto de $ 28.737,50 a valores del mes de Noviembre de 2007 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res Nº 330 -29-XI-07- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de $ 36.750,00 sin I.V.A. a la Cooperativa Popular de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Realicó Limitada, cuyo importe total será transferido en forma posterior a la celebración del presente Convenio. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 30 días de realizados los trabajos, ante la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la ejecución de los trabajos tendientes a realizar la reconversión de la Línea de Media Tensión 33 Kv. En el tramo cruce de Rutas Nacionales Nº 35 y Nº 188.-

Res Nº 332 -29-XI-07- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de $ 515.555,00 valores sin I.V.A. a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, del cual tranferirá como anticipo el 50% del importe total del subsidio, en forma posterior a la celebración del Convenio y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que permitan realizar el alumbrado público del Acceso a la localidad de Doblas e instalar columnas de alumbrado dentro de la mencionada localidad.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 353 -26-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 117.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

221-2 ATALIVA ROCA $ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 9.500.- Reparación parque automotor.-
181-4 CALEUFU $ 8.000.- Adquisición materiales pavimento.-
171-9 COLONIA BARON $ 9.500.- Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELO $ 12.500.- Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE $ 7.500.- Adquisición materiales de construcción.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 15.000.- Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL $ 9.000.- Adquisición materiales de construcción.-
105-7 SANTA TERESA $ 3.000.- Reparación diferencial pick-up S10.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
151-1 AGUSTONI $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI $ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 354 -31-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 108.000.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan destinados a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 3.000.-
224-6 GENERAL ACHA $ 30.000.-
102-4 GRAL. M.J. CAMPOS $ 20.000.-
153-7 GENERAL PICO $ 30.000.-
172-7 MIGUEL CANE $ 5.000.-
151-1 AGUSTONI $ 3.000.-
186-7 QUETREQUEN $ 2.000.-
226-1 UNANUE $ 15.000.-

Res. Nº 355 -5-XI-07- Art. 1º.- Otórgase aportes no reintegrable por la suma de $

180.150,00.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 3.000.-
081-0 CONHELLO	$ 18.000.-
064-6 CNEL HILARIO LAGOS	$ 15.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 20.000.-
103-2 GUATRACHE	$ 2.500.-
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	$ 6.800.-
012-5 MACAHIN	$ 2.000.-
212-1 METILEO	$ 15.000.-
184-4 PARERA	$ 5.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 4.500.-
187-5 RANCUL	$ 12.000.-
125-5 TELEN	$ 5.000.-
204-8 TOAY	$ 17.500.-
161-0 25 DE MAYO	$ 7.500.-
126-3 VICTORICA	$ 6.000.-
152-9 DORILA	$ 7.450.-
085-1 RUCANELO	$ 14.400.-
062-0 SARAH	$ 3.500.-

Res. Nº 356 -5-XI-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 196.500,00.- , a favor de las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomentos que se detallan, por los montos y con destinos en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras publicas y/o equipamientos en general y/o, proyectos particulares de interés comunal, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º de la Ley Nº 1. 065:

021-6 ANGUIL $ 7.500.- Reparación parque automotor.-
211-3 ARATA $ 12.000.- Reparación parque automotor.-
221-2 ATALIVA ROCA $ 12.000.- Reparación parque automotor.-.
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 8.500.- adquisición materiales de construcción .-
111-5 BERNASCONI $ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
171-9 COLONIA BARON $ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 8.000.- Acopio materiales.
012-5 MACACHIN $ 15.000.- Repavimentación.-
172-7 MIGUEL CANE $ 15.000.- Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 10.000.- Acopio materiales.-
084-4 MONTE NIEVAS $ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
092-7 PUELCHES $ 9.000.- Arreglo camión volcador.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICO $ 16.000.- Reparación Edificios Públicos.-
125-5 TELEN $ 9.500.- Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ $ 8.000.- Reparación parque automotor.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 8.500.- Reparación parque automotor.-
142-0 LA REFORMA $ 7.000.- 2º cuota instalación servicio Internet.-
154-5 SPELUZZI $ 7.500.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 357 -5-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.750,00.-, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA - 224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 358 -6-XI-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 29.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan destinados a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO	$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 5.000.-
124-8 LUAN TORO	$ 4.000.-
105-7 SANTA TERESA	$ 10.000.-

Res. Nº 359 -7-XI-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 17.500.- a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL $ 2.500.- Asociación Cooperadora Escuela Nº 39.-
224-6 GENERAL ACHA $ 3.500.- Banda "Ceferino Namuncurá".
153-7 GENERAL PICO $ 3.000.- Cooperadora Policial Comisaría Tercera.- $.3.500.- Asociación Cooperadora Comisaría Segunda.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 3.000.- Culto Asamblea Cristiana de Dios.-
195-8 FALUCHO $ 2.000.- Club Atlético Falucho.-

Res. Nº 360 -9-XI-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 124.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

121-4 CARRO QUEMADO $ 7.500.- Adquisición desmalezadora.-
063-8 CEBALLOS $ 10.000.- Obra construcción asfalto.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 20.000.- Cuota adquisición vehículo oficial.-:
053-9 SANTA ISABEL $ 12.000.- Construcción parque infantil.-
213-9 TRENEL $ 25.000.- 5° cuota adquisición barredora.-
044-8 URIBURU $ 20.000.- Construcción boulevard Roca.-
161-0 25 DE MAYO $ 5.000.- Adquisición equipamiento informártico.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 8.000.- Cuota adquisición minibús.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 7.000.- Cuota adquisición camioneta.-
186-7 QUETREQUEN $ 10.000.- 4° cuota adquisición camión.-

Res. Nº 361 -9-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 9.058.- a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7, destinado a la adquisición de calefactores y refacción de Edificios Públicos.-

Res. Nº 362 -9-XI-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 145.300.-; a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 10.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 10.000.-
103-2 GUATRACHE	$ 12.500.-
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	$ 6.800.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 10.000.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 20.000.-
204-8 TOAY	$ 17.500.-
066-1 VERTIZ	$ 7.500.-
126-3 VICTORICA	$ 4.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 20.000.-
104-0 PERU	$ 7.000.-
185-9 PICHI HUINCA	$ 5.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 369

Expediente n° 34.341-7 Cuerpo 3/02.-

SANTA ROSA, 27 de Noviembre de 2007

VISTO:

Que por el inciso d) del artículo 70 de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), este Organismo está facultado para establecer con carácter general, normas de financiamiento de cargos por pagos indebidos de haberes y asignaciones a sus beneficiarios, con su correspondiente interés; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 707, resulta necesario reemplazar la Resolución General nº 296/06 definiendo que en caso de cargos por cobros indebidos de haberes por causas imputables exclusivamente al Instituto de Seguridad Social, los mismos se cobrarán a valores históricos;

Que resulta conveniente reunir en una sola norma, todo lo referente a la determinación y cobro de cargos por haberes o asignaciones liquidados en exceso;

Que han tomado la debida intervención Asesoría Letrada y Auditoría Interna del Organismo;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derógase la Resolución General nº 296/06.

ARTICULO 2°.- Cuando deban formularse cargos a los beneficiarios del I.S.S., originados en liquidaciones incorrectas de haberes por causas imputables a los beneficiarios, se aplicará el siguiente procedimiento:

1.- Por todo concepto, excluido asignaciones familiares:

a) Se calculará, por cada mes liquidado erróneamente, el porcentaje que representa la diferencia abonada en más, respecto al haber jubilatorio correcto. En el caso de cargos por compatibilidad limitada, se hará respecto al haber jubilatorio íntegro. Cuando se trate de otros casos especiales no previstos, la Gerencia General del Servicio de Previsión Social definirá el procedimiento;

b) Se sumarán los porcentajes calculados según el punto a) precedente;

c) El porcentaje obtenido de la suma del punto b) precedente se aplicará al haber jubilatorio correcto a la fecha en que se formula el cargo. En caso de cargos por Compatibilidad Limitada se tomará el haber jubilatorio íntegro, aunque al

momento de determinar el cargo se encuentre percibiendo un importe menor como consecuencia de su situación de compatibilidad.

2.- Por asignaciones familiares, se calcularán tomando como base el importe mensual abonado en exceso, a valores de la fecha de cálculo, multiplicado por el número de períodos liquidados erróneamente.

Cuando deban formularse cargos a los beneficiarios del I.S.S.,originados en liquidaciones incorrectas de haberes por causas imputables exclusivamente al Instituto de Seguridad Social, el mismo se efectuará a valores históricos.

Será considerada causa imputable exclusivamente al Instituto de Seguridad Social, toda vez que se efectúe una liquidación errónea que no esté originada en una notificación que tenía obligación de efectuar el beneficiario o que habiéndola efectuado, se haya pasado a otra área del citado Instituto por estar también relacionada con ella.

ARTICULO 2°.- El cargo formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente podrá ser cancelado al contado hasta el último día hábil del mes siguiente de la fecha de notificación del mismo.

En caso de no cancelarse al contado y tratarse de cargos originados en causas imputables a los beneficiarios, se calcularán intereses desde el primer día del mes siguiente de dicha notificación hasta el fin del mes en que se efectúe el pago o descuento de los haberes, salvo que el mismo se realice dentro de los primeros diez (10) días del mes, en cuyo caso los intereses se devengarán hasta el último día hábil del mes anterior. La tasa de interés a aplicar será la tasa de interés punitorio de los préstamos personales de acuerdo a lo establecido por Resolución General n° 179/04 y sus modificatorias.

En ningún caso la cuota podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del haber mensual.

ARTICULO 3°.- Cuando se deban reintegrar sumas descontadas de más en concepto de cargos personales por los motivos enumerados en el artículo 1º, el monto será determinado aplicando el procedimiento de éste para los importes descontados incorrectamente.

ARTICULO 4º.- De acuerdo con el monto del cargo o del reintegro, su fijación y financiación serán aprobados por:

a) Cuando el importe resulte inferior o igual al veinte por ciento (20%) del haber básico del beneficiario, por la Subgerencia Financiera;

b) Cuando el importe resulte superior al veinte por ciento (20%) del haber básico y menor o igual a un (1) haber básico, por la Gerencia Contable y Financera;

c) Cuando el importe resulte superior a un (1) haber básico, por la Gerencia General del Servicio de Previsión Social.

ARTICULO 5º.- La presente resolución regirá para los cargos que se formulen a partir de la fecha de la presente y a los originados en la Orden de Pago nº 1/07. A los restantes cargos formulados con anterioridad, con saldos pendientes de cancelación, se les aplicarán las nuevas disposiciones relacionadas con la tasa de interés, a partir del 1de noviembre de 2007.

ARTICULO 6º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 371

Expediente nº 62.095-0/07.-

SANTA ROSA, 27 de Noviembre de 2007

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/15, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Régimen Civil y Docente- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2006,y

CONSIDERANDO:

Que la razón de ser de los estados contables semestrales, se debe a la firma del convenio Bilateral de financiamiento del Déficit Previsional, suscripto entre la Nación y la provincia de La Pampa con fecha 20 de octubre de 2006, que establece que el financiamiento del Fondo Complementario a crearse se producirá entre otros ingresos con los Activos propios del sistema Previsional Provincial (Régimen Civil y Docente) existentes al 30 de junio de 2006;

Que se ha cumplimentado lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 17/18;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10° de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo, no teniendo objeciones legales que formular a la presente;

POR ELLO:

El DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Régimen Civil y Docente- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2006 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso c) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000).

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

BALANCE GENERAL DEL S.P.S.

REGIMEN CIVIL Y DOCENTE

PERIODO 01-01-06 AL 30-06-06

ACTIVO	
Disponibilidades	15.945.647,11
Créditos	
Varios	2.535.558,91
Por Retención	12.470.957,15
Inversiones	
Inversiones Financieras	445.156.203,38
Otras Inversiones	9.470.632,72
Bienes de Uso	4.291.522,30
TOTAL ACTIVO	489.870.521,57
PASIVO	
Deudas	3.592.263,64
TOTAL PASIVO	3.592.263,64
TOTAL PATRIMONIO NETO	486.278.257,93
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	489.870.521,57

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS	
Aportes de Previsión	61.534.103,01

Por Inversión de Reservas	58.324.683,64
Otros Recursos	42.923,11
TOTAL DE RECURSOS	119.901.709,76
EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	2.003.094,49
Pasividades	55.981.585,16
Otras Erogaciones	950.047,44
TOTAL DE EROGACIONES	58.934.727,09
Déficit Civil a financiar por el Estado Nacional	1.170.707,70
RESULTADO DEL EJERCICIO	62.137.690,37

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 372

Expediente nº 62.396-6/07

SANTA ROSA, 27 de Noviembre de 2007

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/37, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Régimen Civil, Docente y del Fondo Complementario Ley nº 2301- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al período entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2006 y Régimen Policial, ejercicio comprendido del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de la realización de este primer ejercicio irregular semestral con cierre al 31 de diciembre de 2006, es la incorporación, junto a los regímenes que forman el Patrimonio del S.P.S., del Fondo Complementario Ley nº 2301, ratificando el convenio Bilateral de financiamiento del Déficit Previsional, suscripto entre la Nación y la provincia de La Pampa con fecha 20 de octubre de 2006;

Que se ha cumplimentado lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 39/40;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10° de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo, no teniendo objeciones legales que formular a la presente;

POR ELLO:

El DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social –Régimen Civil, Docente y del Fondo Complementario Ley nº 2301- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al período entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2006 y Régimen Policial, ejercicio comprendido del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso c) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000).-

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, precédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

BALANCE GENERAL DEL S.P.S.

FONDO COMPLEMENTARIO Y

REGIMENES CIVIL Y DOCENTE

PERIODO 01-07-06 AL 31-12-06

ACTIVO	
Disponibilidades	15.056.119,45
Créditos	
Varios	1.094.157,41
Por Retención	13.795.521,28
Inversiones	
Inversiones Financieras	497.810.015,97
Otras Inversiones	9.470.632,72
Bienes de Uso	4.828.172,92
TOTAL ACTIVO	542.054.619,75
PASIVO	
Deudas	5.733.749,98
TOTAL PASIVO	5.733.749,98
TOTAL PATRIMONIO NETO	536.320.869,77
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	542.054.619,75

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS	
Aportes de Previsión	72.782.630,84
Por Inversión de Reservas	51.582.986,73
Otros Recursos	71.221,23
TOTAL DE RECURSOS	124.436.838,80

EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	2.408.726,78
Pasividades	70.257.955,56
Otras Erogaciones	670.031,07
TOTAL DE EROGACIONES	73.336.713,41
RESULTADO DEL EJERCICIO	51.100.125,39

BALANCE GENERAL

REGIMEN POLICIAL

	AÑO 2006
ACTIVO	
Disponibilidades	784.582,81
Créditos	
Varios	1.469.894,55
TOTAL ACTIVO	2.254.477,36
PASIVO	
Deudas	748.686,29
TOTAL PASIVO	748.686,29
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.505.791,07
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	2.254.477,36

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS	
Aportes de Previsión	28.452.905,95
Otros Recursos	6.910,23
TOTAL DE RECURSOS	28.459.816,18

EROGACIONES

Pasividades	27.723.375,53
Otras Erogaciones	553.023,11
TOTAL DE EROGACIONES	28.276.398,64
RESULTADO DEL EJERCICIO	183.417,54

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 373

Expediente nº 47157-2/01 Alc.3.-

SANTA ROSA, 5 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Capítulo I - Formulario Terapéutico del Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- ,Sección V -Prestaciones Farmacéuticas- del Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General nº 33/00 y sus modificatorias, que fija el listado de Monodrogas y Asociaciones Utiles utilizadas en Internación; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el presente expediente surge la necesidad de incorporar al mismo la monodroga "precursores fibrina humana" del sellado tisular "TISSUCOL";

Que de acuerdo con el informe de la Gerencia General del SEMPRE corresponde su inclusión en el Punto A del Formulario Terapéutico,

su Uso Normatizado y dispensa a través de la Obra Social;

Que habiendo intervenido Auditoría Interna y Asesoría Letrada no encuentran objeciones a la presente;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º -inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección V -Prestaciones Farmacéuticas- del Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General nº 33/00 y sus modificatorias, el Capítulo I - Formulario Terapéutico, según el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- La dispensa será a través de SEMPRE, con autorización previa, con el menor valor obtenido en el caso de cirugías programadas y como valor de homologación para casos de urgencia a pactar con los prestadores.-

ARTICULO 3º.- Los trámites que a la fecha no cuenten con la determinación del porcentaje de cobertura, serán reconocidos con el 100% del menor valor obtenido por SEMPRE a la fecha de su reconsideración.-

ARTICULO 4º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

Se agrega:

A –MONODROGAS Y ASOCIACIONES UTILES

Descripción	Uso Normatizado
Precursores fibrina humana	sí

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 374

Expediente nº 63208-7/07.-

SANTA ROSA, 5 de Diciembre de 2007

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente sobre Oxigenoterapia Domiciliaria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes generados en las áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRE resulta viable la incorporación de la citada prestación al Nomenclador de la Obra Social, con los requisitos que se entienden convenientes en cada caso;

Que es preciso proceder a la modificación del Nomenclador SEMPRE en su parte pertinente;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRE la aprobación de los distintos formularios a utilizar para el reconocimiento de la prestación;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorpórase en el Capítulo VIII –Prácticas Moduladas- del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General nº 33/00 y sus modificatorias, el código 85.03 OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- La Gerencia General del SEMPRE aprobará los distintos formularios a utilizar para el reconocimiento de la prestación.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII– PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	IMPORTES Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O.Social	Coseguros a Pagar En Prestador	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat
85.03	OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA							
	GENERALIDADES EL TRATAMIENTO CON OXIGENOTERAPIA DEBE SER UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y RESPETANDO EL FLUJO O CAUDAL PRESCRIPTO. LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE ACCESO SERA DEFINITIVO PERO SUJETO A LOS CONTROLES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN –NORMAS-. COBERTURA 1) SE ABONARÁ EL 100% DE LAS PRESTACIONES AUTORIZADAS, A LOS VALORES ESTABLECIDOS PARA CADA MÓDULO, MEDIANTE SISTEMA DE REINTEGRO O ANTICIPO. 2) EL SEMPRE ACTUALIZARÁ EL VALOR DE LOS MÓDULOS PREVISTOS PARA OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA DE ACUERDO A LOS VALORES DE PLAZA. 3) LOS AFILIADOS PODRÁN REQUERIR EL REINTEGRO DE LOS GASTOS DE TRASLADO O FLETE, CONTRA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y HASTA UN MÁXIMO EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR ESTABLECIDO PARA EL CÓDIGO 850301 POR CADA UNA.-							
NORMAS	LA OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA REQUIERE DE: A) PRESCRIPCIÓN POR PARTE DE MÉDICO NEUMONÓLOGO, CARDIÓLOGO O ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA, CUMPLIMENTANDO A TAL EFECTO EL FORMULARIO DE SOLICITUD PROVISTO POR ESTE SEMPRE Y, ADJUNTANDO LOS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DETALLADOS EN EL MISMO. B) EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIO–FAMILIAR POR PARTE DEL SEMPRE, QUE GARANTICE LA HABITABILIDAD ADECUADA DEL DOMICILIO, COMO ASIMISMO LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL PACIENTE Y FAMILIAR RESPONSABLE PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO. C) AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA AUDITORIA MÉDICA DE LA OBRA SOCIAL SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEL CONSENSO ARGENTINO DE OXIGENOTERAPIA. D) SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE DE RENOVACIÓN MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL EN LOS FORMULARIOS PROVISTOS POR SEMPRE, ADJUNTANDO EN CADA CASO LOS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y LA PLANILLA DE CONTROL EPIDEMIOLÓGICO. E) ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PACIENTE Y FAMILIA/CUIDADOR.							
850301	ALQUILER CILINDRO OXÍGENO GASEOSO -POR MES- #	68,00				A B C		
	INCLUYE 1) ALQUILER DEL EQUIPO DE OXÍGENO GASEOSO (CILINDRO Y ACCESORIOS) POR MES.							

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII– PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	IMPORTES Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O.Social	Coseguros a Pagar En Prestador	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat
850302	PROVISIÓN CARGA OXÍGENO GASEOSO PARA CILINDRO -POR METRO CÚBICO- #	8,70				A B C		
850303	ALQUILER CONCENTRADOR OXIGENO -POR MES - #	460,00				A B C		
	INCLUYE 1) ALQUILER DEL EQUIPO (CONCENTRADOR Y ACCESORIOS) POR MES.							
850304	ALQUILER MOCHILA OXIGENO GASEOSO CON AHORRADOR –POR MES- #	588,00				A B C		
	INCLUYE 1) ALQUILER DEL EQUIPO (MOCHILA Y ACCESORIOS)-POR MES- 2) 4 –CUATRO- CARGAS (4 m3).							
850305	PROVISION CARGA ADICIONAL –POR METRO CÚBICO- REQUIERE JUSTIFICACION POR MAYOR ACTIVIDAD DIARIA #.....	9,50				A B C		

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII– PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	IMPORTES Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O.Social	Coseguros a Pagar En Prestador	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat
850306	ALQUILER EQUIPO OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO PORTÁTIL (FREELOX) – POR MES - #	1408,00				A B C		
	INCLUYE 1) ALQUILER DEL EQUIPO (MOCHILA Y ACCESORIOS) -POR MES- 2) 5 (CINCO) CARGAS.							
850307	PROVISIÓN CARGA ADICIONAL PARA EQUIPO OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO PORTÁTIL (FREELOX) REQUIERE JUSTIFICACION POR MAYOR ACTIVIDAD DIARIA #	260,00				A B C		

Res. Nº 115 -29-XI-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Octubre del año 2007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 285.896,63, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 102.922,79; Fondo Provincial Educativo $ 57.179,33; Ministerio de Bienestar Social $ 94.345,88; Secretaría de Asuntos Municipales $ 28.303,77; Ministerio de la Producción $ 3,144,86.-

Res. Nº 116 -29-XI-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Octubre del año 2007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 61.647,86, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 12.329,57; Servicio de Previsión Social $ 9.863,66; Ministerio de Bienestar Social $ 29.590,97; Secretaría de Asuntos Municipales $ 8.887,29; Ministerio de la Producción $ 986,37.-

Res. Nº 117 -29-XI-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Octubre del año 2007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 84.943,88, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 33.977,55; Fondo Provincial Educativo $ 16.988,78; Ministerio de Bienestar Social $ 25.483,16; Secretaría de Asuntos Municipales $ 7.644,95; Ministerio de la Producción $ 849,44.-

Res. Nº 118 -29-XI-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Octubre del año 2007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 11.604,64, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 2.320,93; Servicio Médico Previsional $ 1.856,74; Ministerio de Bienestar Social $ 5.570,23; Secretaría de Asuntos Municipales $ 1.671,07; Ministerio de la Producción $ 185,67.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

AVISO DE LICITACIÓN

PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL

PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el dg Market el 19 de julio de 2007.-

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato **Malla 206, Licitación N° 89/07, Expediente Nº 11169-L-05.-**

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".-

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

R.N. Nº 229 - Tramo: Alto Nivel Emp. R.N.N° 3 – Bº Marisol (Punta Alta)

R.N. N° 249 - Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Punta Alta

R.N. N° 22 - Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Pte. Sobre Río Colorado

Longitud Total: 167,67 km - PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA
Garantía de Oferta: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ($ 1.000.400,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.-
Plazo de obra: 60 meses.-
Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500).-
Recepción y apertura de ofertas: 29 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 16 de Octubre de 2007, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V., (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Vialidad Nacional

B. Of. 2765 a 2768

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL

OBJETO: Adquisición de equipamiento para establecimientos educativos, en el marco del Proyecto Equipamiento Escolar.-

Licitación Privada Nacional N° 04/2007
Presupuesto Oficial: $ 58.665,00 (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco)
Fecha de Apertura de sobres: 09 de enero de 2008.-

Hora: 10,00 hs.
Lugar: Subsecretaria de Coordinación - M.C.E.
Plazo de entrega del equipamiento: 30 días corridos. Lugar de Adquisición: Subsecretaria de Coordinación - M. C. E.

Subsecretaria de Coordinación, O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 453444/5 interno 114 en horarios de 7:30 a 13:30 hs. E-mail: areacontable@mce.lapampa.gov.ar.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnologla de la Nación - Subsecretaria de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura - Proyecto equipamiento escolar.- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.- Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2766 - 2767

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. ROSSI, Patricia Lis – M.I. Nº 24.153.207, que en los autos caratulados: "CASA Nº 88 PLAN FO.NA.VI. 2.001 – 047 – 01-01-120 – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: ROSSI, PATRICIA LIS" - Expediente Nº 10/2005-00088- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 474/2007 –IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 2 de Octubre de 2007 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada a favor de la Señora ROSSI, Patricia Lis, M.I. Nº 24.153.207, por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.-2001 – 047 – 01 – 01 – 120 en la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el Nº 88, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago, en violación a la cláusula sexta apartado c y k del instrumento de venta firmado oportunamente.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución 474/98 –IPAV-. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme. Comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN Nº 474/2007 –IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2764 a 2766

(Ley 24.441) El Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185 - CUIT Nº 20-10919962-2), propuesto por la actora, en autos "NAVARRO, José María c/CUVERA AGROPECUARIA S.A. s/Ejecución Hipotecaria", expte Nº 49.945/05, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Civil Nº 98, Secretaría Unica, con sede en Av. Inmigrantes Nº 1950 – Piso 6º de Capital Federal, conforme al procedimiento previsto en la Ley 24.441, en su art. Art. 52 y sgtes. COMUNICA que SUBASTARA el día jueves 20 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia Nº 146 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la prov. de La Pampa), el siguiente inmueble rural: 100%

del dominio en una fracción de campo (con mejoras) que con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo se ubica según nomenclatura catastral en el sección VIII, fracción C, lote 3, parcela 5 de la provincia de La Pampa. Superficie: 2.499Has 93As 75Cas. Partida Nº 530.426. Deuda en concepto de impuesto inmobiliario: $ 10.494,61 al 18.11.07 (Con más la suma de $ 26.412,67 en ejecución judicial). Estado de ocupación: Desocupado. BASE: U$S 1.554.000 (liquidación homologada por el juzgado) CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor contado acto de la subasta. Posesión: Día 22 de diciembre del año 2007. Notas: a) La deuda por impuesto inmobiliario, que pesa sobre el predio, a la fecha de la subasta, se pagará con el producida de la misma. El comprador, las asume a partir de que éste tome posesión del bien. b) Los gastos, sellados y honorarios de la titularización serán soportados en su totalidad por la parte compradora. c) Se ha designado a la Escribana Ana María PICCA, a/c del registro Nº 16 de la ciudad de Santa Rosa (LP), con domicilio en calle Perú Nº 695 (TE 02954 – 411344/453344) a los fines de la protocolización de las actuaciones. COMISIÓN: 3% (SIN IVA). SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Del 13 al 19 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Marcelo T. de Alvear Nº 665 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974 y/o 417754 e-mail lmc@cpenet.com.ar.- Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y/o Dr. Luis D. CROVI, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 26 de Sta. Rosa (LP) y Av. Corrientes Nº 1820, piso 10º Depto D de Capital Federal, respectivamente.- SANTA ROSA (L.P.), tres de diciembre del año dos mil siete.- Luis M. CONTI, Martillero

B. Of. 2765-2766

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan Manuel AIRALA, DNI N° 92.697.874 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de noviembre de 2007.- VISTO: ... CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 312/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2765 a 2767

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dra. María de Carmen GARCIA Juez, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario Sustituto, comunica en autos "GILARDENGHI Raúl Oscar s/ Quiebra" Expte nº B 49.626, que el Martillero Mario REGALADO, con domicilio en calle H. Lagos n° 356 PB, rematará el día 18 de Diciembre del 2.007 a las 10 Hs., en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % GILARDENGHI Raul Oscar, Ubicado en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, sobre calle 17 nº 1.131, cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 089, Cir. I, Rad. b, Mz. 44, Par. 22, Partida 633.420, Sup. 312 mts².- BASE: $ 26.382,60. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C. El inmueble saldrá a la venta desocupado de dueño y cosas. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20 % al contado y en el acto de remate y el restante dentro de los diez días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Deuda: Impuesto inmobiliario $ 426,73 al 26/11/07; Municipal $ 529,39 al 1/10/07. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Deshabitado. Posee tres dormitorios, cocina comedor, baño y garage con piso de cerámicos, techo de loza, falta aberturas interiores, traseras y portón. REVISAR: Semana los días 14 y 17 de Diciembre de 18 hs. a 19 hs. Publíquense edicto por dos veces en Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Prof. Inter. CPN Analia TORRES MARTIN, Alver nº 228. Secretaria, Santa Rosa La Pampa, 3 Diciembre del 2.007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2765 – 2766

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/BAUDY Hlpolito S/ Apremio", Expte. c 27703/06, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 19 de Diciembre de 2007 a las 10,30 horas en calle Hipolito Irigoyen N: 552 en el salón de Actos de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente bien: un inmueble terreno baldfo de la localidad de Ingeniero Luiggi ubicado en Lote 21. fracción A, Sección 1. designado catastralmente como Ejido 006, Circ. I. Radio j. manzana 24. parcela ,11. Nro. Partida 607.517, con una superficie de 1050 mts2; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE $ 2.788,98; venta al mejor postor y al contado.- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martíllero.- SELLADO: 1 % a cargo del

comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus" . libre de ocupantes y libre de deuda de impuestos, tasas y contribuciones.El auto que lo ordena dice: //neral Pico. 01 de Octubre de 2007. VISTO:....CONSIDERANDO:...RESUELVO: ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones). y diario "La Reforma" (dos publicaciones).FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI. Juez; Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 Nro. 966. de General Pico. provincia de La Pampa.- General Pico. 21 de Noviembre de 2.007. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2765 – 2766

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil, Comercial", Laboral y Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, Secretaria Única, con asiento en Gral. Acha (LP),comunica en autos:"MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ BOBB Juan Francisco s/Apremio", (Exp Nro V-8991/05); que la Martillero Público Nilda E ARRESE, Colegiada Nro 440, CUIT N° 23-17140136-4 rematará el día 14 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00 en el Juzgado de Paz de la Municipalidad de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble: 100% del dominio de una fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 062, Radio e; Mza 042, Parcela 017, Circ. 1, Partida Nro 669.011/1, T ° 162, FO 87 NE 1450/80 Mat III 5170 sup.500 m2 BASE $5211,95, (capital más costas estimadas (Art. 128 del CF T.O.2006) DEUDAS: Inmobiliaria, $245,80 (al 14/08/07) Servicios Municipales, $5.497,94, (al 31/07/07) las mismas serán a cargo del comprador, a partir de que este tome posesión judicial de los mismos, (Art. 541 CPCC) debiendo efectivizarse la citada posesión dentro de los (5) cinco días posteriores a la aprobación judicial de la misma (Art. 558 del CPCC) Estado de ocupación v mejoras: Libre de ocupantes, mejora no registra). CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor, y su pago será, 10% en el acto de la subasta. y el saldo restante dentro de los (5) cinco días de aprobada judicialmente la misma, Comisión: 3%,Sellado boleto: 3. %, Exhibición e informes: a partir del 4 de diciembre, concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri-. Reducción base: se aplicará la prevista en Art. 557 del CPCC.-Las resoluciones judiciales que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: General Acha 3 de octubre de 2007-.Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 de Código Fiscal-t.o. 2006).- Dr. Marcelo Fabián REBUFFI ..Juez Sustituto , Prof. interviniente. Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno Nº 773 General Acha (LP). Ident Ejecutada Juan Francisco BOBB LE N° 7.366.508.- SECRETARÍA 15 noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765 - 2766

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, Secretaria Única, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos:"MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI el PROST JUAN s/Apremio", (Exp Nro V-8990/05); que la Martillero Público Nilda E ARRESE, Colegiada Nro 440, CUIT N° 23-17140136-4 rematará el día 14 de diciembre del año en curso, a la hora 10:30 en el Juzgado de Paz de la Municipalidad de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble: 100% del dominio de una fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 062, Radio e-, Mza 025, Parcela 011, Circ. I, Partida Nro 652069/8, T ° 524, FO 154 Fca 81114 sup.m2 719,33 BASE $13.281,74, (capital más costas estimadas (Art. 128 del CF T:O.2006) DEUDAS: . Inmobiliaria, $265,07 (al 12/10/07) Servicios Municipales, $ 14.079,58, (al 11/10/07) ; las mismas serán a cargo del comprador, a partir de que este tome posesión judicial de los mismos, (Art. 541 CPCC) debiendo efectivizarse la citada posesión dentro de los (5) cinco días posteriores a la aprobación judicial de la misma (Art. 558 del CPCC) Estado de ocupación y mejoras: libre de ocupantes, mejora no registra). CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor, y su pago será, 10% en el acto de la subasta. y el saldo restante dentro de los (5) cinco días de aprobada judicialmente la misma, Comisión: 3%, Sellado boleto: 3%, Exhibición e informes: a partir del 4 de diciembre, concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri-. Reducción base: se aplicará la prevista en Art. 557 del CPCC.-Las resoluciones judiciales que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: General Acha 22 de octubre de 2007-. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario “La Arena” y/o “El Diario"(Art. 126 del Código Fiscal -t.o. 2006).- Dr. Marcelo Fabián REBUFFI ... Juez Sustituto Prof. interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ por la actora, con domicilio legal en calle Moreno Nº 73 General Acha (LP). Ident Ejecutada Juan PROST L.E. Nº 98318.- SECRETARÍA 15 de noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765 - 2766

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. SICOLI, Sec. Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA , sito en Av. CALLAO 635, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio

Celia CAJIDE y ASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5º "B" de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme arts. 32 y sig. de la Ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a .que se refieren los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2007.- Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, Secretaria.-

B. Of. 2766 a 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 3 Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MARTHA ALICIA BECHER, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BECHER MARTHA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-30186.- La providencia que así lo dispone dice: "General Pico, 12 de noviembre de 2007. Tiénese al ocurrente por presentado parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs.7). Abrese el proceso sucesorio de Martha Alicia BECHER. Dése intervención a la Sra. Defensora General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez .- Profesional interviniente: Dr. Galo C. Achar con domicilio legal en calle 28 N° 573.- Secretaría, Noviembre 29 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO , de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, y Secretaria única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI , en autos caratulados "MARTINEZ, Rene Julio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. n° A/59670, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don RENE JULIO MARTINEZ , M.I. N° 8.211.131.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente = Dr. Leonardo E. Alvarez, calle Constituyentes casa n° 75 - Barrio Congreso .-Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 06 de Septiembre de 2007.. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa; en los autos caratulados “GONZALO OSVALDO OSCAR s/ SUCESION AB INTESTATO" expte. A- 30242/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Gonzalo Osvaldo Oscar con el término de que en término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: " General Pico, de noviembre de 2007 ... Abrese el proceso sucesorio de OSVALDO OSCAR GONZALO ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. OSCAR MELLONI Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Miguel Angel Palazzani, con domicilio en calle 112 N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Diciembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

Juzg. 1º Inst. Civ. Com. Lab. y Minería N° 1 de la 1º Circ. Jud. a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, con asiento en Santa Rosa, en autos caratulados "WOLF Emilia s/ sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 62595, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante WOLF Emilia. Publíquese edictos una vez el Boletín Oficial y una vez en diario del medio.- Prof.: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Domicilio legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA. Juez Subrogante. Secretaría de la Dra. Analía ROSA de VEGA con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: " PEREZ, Daniel Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A 65953 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Daniel Horacio PEREZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Firmado: María del Carmen GARCIA. Juez Subrogante. Publíquense edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Salvador Perez N° 329. Santa Rosa.- La Pampa. Secretaría, de diciembre de 2.007.- Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2766

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avellaneda N° 215 P.A. de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Juez Subrogante, Secretaría Única de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en los autos caratulados: "PACCAPELO, Susana Margarita s/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN" (Expte. E-33588), en autos: "HERNANDEZ, Daniel s/QUIEBRA" (Expte. B-19029/97), hace saber a los acreedores que se encuentra en la oficina del Juzgado y por el término de DIEZ (10) días hábiles a disposición de los interesados, el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindico designada en los autos de referencia Cra. Susana M. Paccapelo. Notifíquese mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" y "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Adriana PASCUAL. Santa Rosa, 14 de noviembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2766 - 2767

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, en autos: "DE MARIA HECTOR OSCAR s/SUCESION AB-INTESTATO"Expte. nº A 65.806 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Oscar De María a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena.- Prof. interviniente: Est. GUINDER, 9 de julio 667, Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 2007- Ana María GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ODERIZ TOMASA s/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. Nº A 30.361/07.- Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ODERIZ Tomasa, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de noviembre de 2007.- ... Abrese el proceso sucesorio de TOMASA ODERIZ (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio legal en calle 5 nº 922, de General Pico - La Pampa.- Secretario: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- SECRETARIA, 03 de Diciembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. Nº TRES, Sec. UNICA de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: “MOLA, Olga Iris s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 30.374/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 22 de noviembre de 2007.- Por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de OIga Iris MOLA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U). - ... Fdo.: Dr.: Oscar Melloni. Juez".- INTERVIENE: Dra. Dina E. Deballi, Abogada lnscripta en el Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 27 de Noviembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2766

Juzgado de 1ra. Instancia Civ. ,Com., Lab. y Minería. Nro. UNO de la III Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. c/SARDEN, David Ademar s/Ejecución - Hipotecaria" (Exp. Nº C-6227/01), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, CUIT-20-07358187-8,con domicilio en calle V. Rodriguez 837 de ésta ciudad, rematará el 21 de Diciembre de 2007 a las 10 Hs. frente a las puertas del Juzgado de Paz de Jacinto Aráuz (LP) ,el siguiente inmueble: Fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 072; Circ.I; Radio: f; Mza.15; Parc. 9.- Partida N° 583510.-Sup. 400 m².- Inscrip. Dominio: N°E. 6281/73- Mat. IV-996.-Mejoras: casa habitación con garage, compuesta de 2 dorm. de material asentado en barro, revoque

interior, piso de madera y mosaico, cielorraso madera; un salón de material piso de granito con revoque interior; galería piso de mosaico y portland alisado, techo de zinc no tiene cielorraso; garage de material piso portland con revoque interior sin cielorraso y puerta de chapa; y un recibidor de entrada con piso de mosaico y cielorraso de madera, revocado; aberturas con marco y puertas de madera.- Estado de conservación de regular a malo.- BASE: $ 9.704,37 (val. fis. año 2007).-FORMA DE PAGO: 20 % en el acto del remate en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 3 % y deuda Impuesto Inmobiliario de $ 97,01 al 31/05/07 y hasta el día de la subasta todo a/c. del comprador.- Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Víctor Miguel Graff, en calidad de préstamo, venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES y/o cosas.- Revisar; semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Si fracasare el remate por falta de postores, se estará a lo dispuesto por el Art. 557 del C.Pr.-IDENT. TRIBUTARIA: Res. Nº 745 AFIP: Deudor: David Edemar SARDEN, L.E. nº 7.364.288.- "General Acha, 10 de septiembre de 2007.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC).- Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante".- Prof. Interv. Dr. Victor Amílcar RIVARA V. Rodríguez nº 837-Gral. Acha (LP).- GENERAL ACHA, 26 de Noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELOISA ALEMAN, en los autos caratulados: "ALEMAN, ELOISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30.265/07), para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2007.- ...Abrese el proceso sucesorio de ELOISA ALEMAN (acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-....-".- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Noviembre 27 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro UNO, Secretaria "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "TULA IRINEO HERMENEGILDO s/ Sucesión Testamentaria", Expte. N° A - 30427/07, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Irineo Hermenegildo TULA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 21 de Noviembre de 2007 ... Abrese el proceso sucesorio de IRINEO HERMENEGILDO TULA (acta de defunción a fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-".- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaria, Diciembre 05 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "LUCERO ARGUINZONIZ, EDUARDO ORLANDO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A- 30419/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Orlando LUCERO ARGUINZONIZ con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 15 de noviembre de 2007.- ... abrese el proceso sucesorio de EDUARDO ORLANDO LUCERO ARGUINZONIZ (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...".- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervíniente: Dra. Graciela Beatriz BRUNENGO, con domicilio en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de Diciembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mauricio Domingo SALTO y Ana MINETTI, en autos caratulados "SALTO, MAURICIO DOMINGO y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A - 30082/07.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 10 de Octubre de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de SALTO, Mauricio Domingo y MINETTI, Ana.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)".- ...Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 Nº 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Noviembre 30 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez sustituto, Secretaria del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Don Bosco 665, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DELIA SIMONA CUEVAS, DNI: 11.699.704, según resolución dictada en autos: "CUEVAS, Delia Simona s/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N°: V 9837/07. "General Acha, 13 de Agosto de 2007...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)". Firmado: Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha. General Acha, 16 de Octubre de 2007.-Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2766

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 2 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Unica a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos: "KOLLER LORENZO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. A 65567/07, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lorenzo KOLLER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Prof interviniente: Dra. María F. DIAZ - Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- SANTA ROSA 4 de diciembre de 2.007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2766

El Juzgado de la Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. Nº 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. G. de Olmos, de la 1º Circ. Judicial de La Pampa, en autos: "HUALDE Simón Guillermo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A 65835/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Simón - Guillermo HUALDE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales intervinientes: Dres. NORMA B. BONKOWSKI y ENZO A. RODRÍGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia Nº 645 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 4 de Diciembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, y Secretaría única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI , en autos caratulados "MOJANA, Felix Segundo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte n° A 57367, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don FELIX SEGUNDO MOJANA , M.I. N° 1.582.857.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Perez n° 329.- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 29 de Noviembre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1 a cargo del Dr. Jose Francisco Rodríguez -Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de NORMA GLADYS MONSERRAT, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "MONSERRAT NORMA GLADYS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-30283. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de noviembre de 2007.- ... Publíquese Edictos en el Boletín Oficial... (art.675 inc 2° C.Pr.)... Fdo - Dr. JOSE FRANCISCO

RODRÍGUEZ, JUEZ "Profesional Interviniente Dra. SILVIA GRISELDA GAMALERIO" calle 13 Nro. 1049, General Pico La Pampa.- General Pico 29 de Noviembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANA MARIA STEIER, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "STEIER, Ana María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-30372/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 22 de noviembre de 2007. ... Abrese el proceso sucesorio de ANA MARIA STEIER (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO.".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Noviembre 30 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2766

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N" SEIS, a cargo de la Dra. María Gloría Albores, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, sito en Quintana N° 107, 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos "LERNOUD, Mario Marcelo s/Sucesión ab-intestato", Expte. A 65.555, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Mario Marcelo Lernoud para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 3 de Diciembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, sito en Quintana n° 107, Primer Piso, de Santa Rosa, en autos "TRIDENTI, María Antonia s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. nº A-65.707) cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de la causante María Antonia TRIDENTI (Edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario"). Prof. Interv. Dr. Eduardo Oscar COLLADO, C. Gil nº 159 - Of. 13, Santa Rosa.- Secretaría, 30 de Noviembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2766

Juzg. 1º Inst. Civ. Com. Lab. y Minería N° 1 de la 1º Circ. Jud. a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, con asiento en Santa Rosa, en autos caratulados "DEMARCHI, Modesta Josefina y otro s/ sucesión Ab-Intestato", Expte. N°A47545, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Mario Fortunato Funes y Modesta Josefina Demarchi. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Prof.: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Domicilio legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO – Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos "FUMAGALLI, SARA DOLORES s/ Sucesión Ab - Intestato", Expediente A-65881, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1°, Of. 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA 03 de Diciembre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2766

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/ALVAREZ Alfredo s/ Apremio", Expte. C 27702/06. que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 9 de Enero de 2008 a las 11 horas en calle Hipólito Irigoyen Nº 552 en el salón de Actos de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente bien: un inmueble terreno baldío de la localidad de Ingeniero Luiggi ubicado en Lote 21, fracción A, Sección I, designado catastralmente como Ejido 006, Circ. I. Radio g, manzana 70 B, parcela 9, Partida 690.890, con una superficie de 260,75 mts²; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE $

1.950,60; venta al mejor postor y al contado.- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de deuda de tasas y contribuciones, con deuda de Impuesto Inmobiliario de $ 238,39 al día 11/10/07.- El auto que lo ordena dice: "//neral Pico. 24 de Octubre de 2007, VISTO: .., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ..., ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" por dos veces como mínimo.- FIRMADO.- Dra. Caudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituta; Dr. Fabián RODRIGUEZ, secretario.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 Nro. 966, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 10 de DICIEMBRE de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2766 - 2767

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaria Civil, con asiento en Santa Rosa, (LA PAMPA), a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA hace saber en autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CALDERONE Horacio Orlando S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. N°577/03 que el Martillero Norberto O.CARBALLO, Colegiado N° 358, con oficina en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa, rematará el día 27 de Diciembre de 2007 a las 11,00 Hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445 de General Pico, el siguiente inmueble: 1000 % de un inmueble ubicado en la localidad de General Pico, terreno baldío con una superficie de 300 m2, con todo lo edificado y demás plantado al suelo designado como: Ej. 021, Circ. I, Rad. d, Mza. 7, Parc. 22, Partida, 645.314.- BASE: $ 296,44.- (2/3 valuación fiscal). DEUDA: las deudas detentadas en concepto de Impuesto Inmobiliario Impuesto Inmobiliario adicional si las hubiere y deudas municipales al momento de la subasta se cancelarán con el. producido de ella respetando el orden de preferencia establecido por ley.- CONDICIONES: Venta al mejor postor debiéndose abonar el 10 % del precio resultante en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Deberá efectuarse escritura traslativa de dominio por ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de escrituración afrontados en la proporción de ley Comisión 3 % de ley más I.V.A. si correspondiera para el martillero a cargo del comprador. Sellado de ley del 1 % a cargo del comprador.- El auto que ordena el presente dice: //Santa Rosa, 5 de julio de 2007.- Publíquense edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C., por el término de dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA. REFORMA" de la ciudad de General Pico Firmado: Dr. Pedro Vicente ZABALA -JUEZ.- Santa Rosa, Diciembre 07 de 2007.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2766 - 2767

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "GAUTE, Nélida s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 66065, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Nélida GAUTE.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario, La Arena o La Reforma".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento Nº 71 de esta ciudad.- SANTA ROSA, de diciembre de 2007.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaria Unica con asiento en ésta ciudad, en autos: "LOPEZ Alberto c/ JUAREZ de FERNANDEZ Sofía s/POSESION VEINTEAÑAL" expte. E 29517/07 cita y emplaza a la señora Sofía JUAREZ de FERNANDEZ titular del inmueble ubicado en Rancul, pcia. de La Pampa, nomenclatura catastral: Ej. 080, circ. 01, Radio b, Mz. 1, Parcela 9 ; partida nº 747240 para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos. La providencia que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico,14 de noviembre de 2.007 ... habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a SOFIA JUAREZ DE FERNANDEZ y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio... Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 nº 337. General Pico.- Secretaría, Noviembre 27 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2766

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 - 2° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "SALUSSOGLIA, Blanca Haydeé c/ ALVAREZ, Leonor y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E 65160, cita por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio, a las

Sras. Leonor ALVAREZ y Leonor FERRO y ALVAREZ como así a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble Partida N° 556.405, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ -JUEZ - Profesional Interviniente: Dra. Patricia PRIMUCCI, Centeno 325. Santa Rosa, 06 de diciembre de 2007.- Patricia M. R. PRIMUCCI, Abogada.-

B. Of. 2766

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 1 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERIARTE, en autos: "KOLLER ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. A 65568/07, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alejandro KOLLER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Prof interviniente: Dra. Maria F. DIAZ - Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa comunica en autos: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/ NARVALLO JORGE DANIEL s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA Expte C-25071/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, T.E. 02302-15601190, rematará el día 27 de Diciembre de 2007, a las 10:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, conforme al auto de venta que dice: VISTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Ordenar la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble de propiedad del ejecutado JORGE DANIEL NARVALLO: 1) El 100 % un inmueble urbano clavado, plantado y demás adherido al suelo; que se encuentra ubicado en la localidad de Realicó, sito en el lote 3, Fracción A, Sección I, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 280 mts².- Nomenclatura Catastral: Ejido 001- Circ. I,- Rad. "e"- Mza. 88, Parc. 8, Partida Nro: 593.593; 1.1) BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de $ 24.820,59.- CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado, tratándose de un local comercial. El inmueble registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario urbano por la suma de $ 245,53, que comprende hasta la 4tª cuota del 2006, calculada al 02/04/2007; por tasas y servicios Municipales adeuda a la Municipalidad de Realicó la suma de $ 3.825,47 al 07/02/2007.- Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- II) Quién resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al Martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1 %). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal).- IV) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma,.. El auto Que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 06 de Agosto de 2007...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, dom. en calle 26 Nro: 624 de General Pico L.P..- Los interesados podrán revisar el inmueble el día 26/12/2007, previa consulta al Martillero.- General Pico, Secretaría, 10 de Diciembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BIESA FERNANDO c/ EXCELSIOR S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO Expte C-25611/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, T.E. 02302-15601190, rematará el día 27 de Diciembre de 2007, a las 11:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa, conforme al auto de venta que dice: VISTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta del siguiente bien propiedad del accionado: UNIDAD FUNCIONAL 1: I-01 SUP. Total: 261,99 m². *00-02 sup. total: 6,36 M². * 00-03 sup. total: 4,41 M². afectado al régimen de propiedad horizontal Ley Nac. 13512 de acuerdo al plano P.H. 33-15-71 agregado el 22/X/971 al Fº 3703 Reg. de planos P.H., ubicado en la ciudad de Miramar del Ptdo. de General Alvarado fte. a calle 21 Nº 909, 913, 917, 919 y 921 esq. a la de 18 Nº 1085, 1089, y 1091.- Nomenclatura Catastral:. I;B; Manz. 200; Parc. 4-d Mat. 10363- General Alvarado (33)- Antecedente Dominial: Matrícula 592 de Gral. Alvarado (33)- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: $ 161.645,00.- (valuación fiscal); venta al mejor postor; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de la Pampa, sucursal General Pico.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero...El comprador al suscribir el boleto o factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr..-

En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr. IV). Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una Publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.). V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones: A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C. Pr..)... El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de agosto de 2007... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, dom. en calle 22 Nro: 193 de General Pico. General Pico, Secretaría 05 de Diciembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "BAIGORRIA Felipe y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 26542/06, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de marzo de 2006.- ...Abrase el proceso sucesorio de FELIPE BAIGORRIA e ISABEL GARRO (acta de defunción de fs. 4 y 5 respectivamente). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. FERNANDO L. SAVID BUTELER, Dr. JOSE LUIS BERNAL y Dra. ESTER RIZZATTO, con domicilio en calle 7 N° 1204 de General Pico, La Pampa.- "General Pico, 01 de Agosto de 2007.- ... Notifíqueselos ... ".- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Secretaría, 05 de Diciembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a Don Rubén Ismael MORON, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en autos: "ACUÑA, Daniel Alberto y Otro C/MORON, Rubén Ismael S/HOMOLOGACION DE CONVENIO", Expte. N° E-28.233/06, la providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico 27 de agosto de 2007. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a RUBEN ISMAEL MORON mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario la Reforma y/o La Arena a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Interviniente Dr. José Luis BERNAL, calle 11 N° 1336, Gral. Pico.- Secretaría, 07 de Septiembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: "ROGNONI, Edo s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 30477, se ha resuelto: "//neral Pico, 20 de noviembre de 2007... VISTO:... CONSIDERANDO: II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Edo ROGNONI, L.E. nº 7.357.789 domiciliado realmente en calle 29 nro 1491 de esta ciudad de General Pico (Provincia de La Pampa) y con domicilio procesal en calle 22 nro. 337 de esta ciudad, quien se dedicó hasta el año 1995 al oficio de chapista y en la actualidad a la venta de golosinas, artículos de despensa y mercería.- Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 15/11/2007, fecha de su presentación (art. 13). ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario “La Reforma" y/o “La Arena” a elección del presentante, bajo apercibimiento de tener al concursado por desistida de su solicitud (art. 30 LCQ), publicación que deberá realizarse dentro de las 24 hs. en que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc. 4º) y por cinco días, debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos dentro de los cinco de aceptado el cargo por el síndico, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso. VI) Hacer saber a los acreedores la existencia de éste juicio y que hasta el día 18/02/2008 podrán' presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts.14 inc. 3° y 32). Que el Síndico debe presentar los informes individuales el día 04/04/2008 y el informe general el día 19/05/2008 (art.14 inc. 9°).- La Audiencia informativa se llevará

a cabo el día 04/11/2008 en la sede del tribunal.- El período de exclusividad vence el día 11/11/2008. ...XI) Líbrense los oficios necesarios a los Sres. Jueces de Primera Instancia de esta Provincia, Secretarías de Ejecución Nro. UNO y DOS y/o a los que correspondan comunicando la apertura de este concurso y producir la atracción de los juicios de contenido patrimonial actualmente en trámite y sin sentencia que hubieran sido iniciados contra el deudor con excepción de; A) Los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales; B) los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 32 y c.c. de la LCQ; y C) los procesos en los que el concursado sea parte de un litisconsorcío pasivo necesario (art. 21 de la LCQ 24.522, según texto de la Ley 26.086). ...XII) 1) Fijar el día 18/02/2008, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (arts.14 inc. 3° y 32). 2) Fijar el día 03/03/2008, hasta el cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34). Regístrese" Fdo. Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Juez sustituto. Sindico: Guillermo RUSCONI, calle 28 N° 540 de Gral. Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Jorge Gabriel SALAMONE y Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio constituido. Calle 22 Nº 337 de General Pico.- Secretaría, General Pico, diciembre 07 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. Nº CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría de la Dra. Norma GARCIA, con domicilio en Quintana 107, primer piso, de Santa Rosa, en autos “BARZOLA Oscar Orlando s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. A 65665/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Orlando BARZOLA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.- Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario.- Fdo. Dra. Fabiana BERARDI, Jueza.- Prof. Int. Dr. Gastón GOMEZ, Alem 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de diciembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2766

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano HECTOR GABRIEL CONTRERA (D.N.I. n° 22.446.125, argentino, instruído changarín, soltero, nacido en Catriel (R.N.), el día 14 de noviembre de 1971, con domicilio en Barrio Aeropuerto n° 1 -no recuerda calle, ni número- de la ciudad de Santa Rosa -L. P. -, hijo de Francisco Dolores y de Olga Maya); de la siguiente resolución: "General Acha, 5 de diciembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO... resuelvo: 1°) REVOCAR la condicionalidad de la PENA DE UN (1) AÑO DE PRISION con que se sancionó a HECTOR GABRIEL CONTRERA acorde a lo resuelto en el punto dispositIvo 1° de la sentencia obrante a fs. 93/101v. de la presente causa n° C-038/03; por haber incumplido el nombrado las reglas de conducta que se le impusieron como condición para mantener en suspenso la ejecución de esa pena privativa de libertad, y persistido en ello hasta la actualidad.- ///General Acha, 5 de diciembre de 2007.- ... Disponer que Héctor Gabriel Contrera sea notificado de lo resuelto en el punto dispositivo que antecede del modo previsto por el art.124 del C.P.P.; confeccionándose el edicto correspondiente por Secretaría y librándose el oficio del caso al Sr. Director del Boletín Oficial provincial, solicitándosele la publicación gratuita de aquél por cinco (5) días.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Secretario.-. General Acha, 5 de diciembre de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano DOMINGUEZ CORBALAN ALEXIS. (argentino, instruido, DNI n° 31.134.737, con domicilio en la calle O'Higgins nº 695 de la localidad de Toay L.P.); de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° F 001/06.-GENERAL ACHA, 26 de septiembre. de 2007.- Y VISTA: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO, ..., resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de las faltas establecidas en el art. 92 –inc. 1º- del C.F.P., cometida el día 29 de diciembre del año 2005, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.- 2º) Decretar el Sobreseimiento de .... y a ALEXIS DOMÍNGUEZ CORBALAN, ..., en orden a las mencionadas faltas establecidas en el art. 92 –inc. 1º- del C.F.P...- 3º) ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-. Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio-.- ///eral Acha, 5 de diciembre de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Secretario.- General Acha, 5 de diciembre de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 423/94 "ANDIARENA, Gustavo Javier S/Lesiones", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Gustavo Javier Andiarena, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, peón rural, instruido, domiciliado en calle Andrade Sur Nro. 280 de Sta. Rosa (L.P.), DNI 21.429.560, nacido en la ciudad de Gral. Acha (L.P.), el día 29 de Febrero de 1970, hijo de Vicenta Andiarena, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 423/94...General Acha, 07 de mayo de 2001.-Y VISTA:...RESULTA:... RESUELVO: 1°) REVOCAR los puntos primero a tercero del Auto Interlocutorio Nro. 02/96 obrante a fs.113/114 de fecha 26 de Febrero de 1996 en lo referente a la suspensión del juicio a prueba de la Causa Nro. 423/94...2°) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a fs.19/20vta. a ANDIARENA Gustavo Javier, como supuesto autor del delito de lesiones leves (Art. 89 del C.P.), hecho que habría tenido existencia histórica el 26 de Agosto de 1992, en perjuicio de Juan Carlos ANDRADE, en General Acha, La Pampa...3°) SOBRESEER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4° y 330 del C.P. P.) a Gustavo Javier ANDIARENA, DNI 21.429.560, argentino, casado, peón rural, nacido en General Acha, La Pampa, el 29 de Febrero de 1970, domiciliado en Andrade Sur Nro. 290 de Santa Rosa, La Pampa, instruido, hijo de Vicenta Andiarena, Prontuario Nro. 2.295.615... 4°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, OFICIESE y cúmplase con la Ley 22.117 y oportunamente Archívese previa Vista a Rentas".- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogapte; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en La ciudad de General Acha en causa N° 675/96 "PINO, Omar Enrique-CISTERNA, Omar S/Hurto Simple", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Omar Enrique Pino, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, jornalero, sin instrucción, último domicilio en calle Miguel Riglos nro. 197 de 25 de Mayo (L.P.,), DNI 18.624.645, nacido en la citada localidad, el día 10/11/1967, hijo de Francisco Pino y de Elbia Rojas, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 675/96... General Acha, 04 de diciembre de 2000.- Y VISTA:... RESULTA:.. RESUELVO: 1º) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a: Omar Enrique Pino..., por sospecharlos autores penal y materialmente responsables del delito de Hurto Simple (Art.162 del C.P.), en perjuicio de Rogelio Cerna, hecho que habría tenido existencia histórica el 29 de Mayo de 1996 en un predio ubicado a mil quinientos metros de la planta urbana de 25 de Mayo, La Pampa...2°) SOBRESEER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4° y 333 del CPP) a: Omar Enrique Pino... 4°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, OFICIESE, y cúmplase con la Ley 22.117 y oportunamente Archívese previa Vista a Rentas.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez Subrogante; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Raúl A MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 667/02 "SAN MARTIN, Néstor Javier S/ Amenazas Verbales", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Oscar Alberto Yancaqueo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en Santa Rosa (L. P.) el 13 de julio de 1987, titular del D.N.I. n° 33.044.044, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 368/04 General Acha, 25 de abril de 2007.- Autos y Vistos: ... Y Considerando:...; resuelvo: 1º) ... 2º) ...3º) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones en lo relacionado a la situación procesal de, Oscar Alberto Yancaqueo, por no poderse proceder, tal como lo prevee el art. 175 -segundo párr.- del C. de P.P.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián Míguez Martín - Secretario"..- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2766

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Pablo Damián Cerna (argentino, hijo de Horacio Cerna y de María Angélica Molina, nacido el 16 de junio de 1983, titular del D.N. I. n° 30.042.554); de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-005/05.- GENERAL ACHA, 4 de diciembre de 2007.- AUTOS Y ViSTOS: ... RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ...POR ELLO, y de conformidad con lo establecido por los arts. 59 -inc. 3°-, 62 -inc.2°- y 67 (éste, a contrario sensu y en su t.o. por la ley 25.990) del Código Penal; 293, 295 - inc. 4°-, 333 y cc. Del Código de Procedimiento Penal resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida de los delitos de violación de domicilio (art. 150 del C. P.) y daño (art. 183 del C.P.) en concurso real entre sí (art. 55 del C.P.), cuya comisión se imputó a Pablo Damián Cerna en

la presente causa n° C-005/05; hechos presuntamente perpetrados entre los días 15 y 16 de noviembre de 2004; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de PABLO DAMIAN CERNA (argentino, hijo de Horacio Cerna y de María Angélica Molina, nacido el 16 de junio de 1983, titular del D.N.I. n° 30.042.554), en orden a los antes mencionados delitos de violación de domicilio (art. 150 del C.P.) y daño (art. 183 del C.P.), en concurso real entre sí (art. 55 del C. P.), y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3°) Revocar la declaración de rebeldía efectuada en el punto dispositivo 1°) de la resolución obrante a fs. 122 y dejar sin efecto la detención del causante allí ordenada, como también lo ordenado en el punto dispositivo 2°) de ese decisorio. 4°) Oficiar al Sr. Jefe del Departamento Judicial (D-5), a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto precedente y para que se deje sin efecto la captura de Pablo Damián Cerna que se insertó en la Orden del Día nº 13.511 (art. 1°, inc. 6), publicada el 29 de setiembre de 2005; requiriéndosele, a la vez, se remita a esta sede una copia del ejemplar en que la medida ahora ordenada quede inserta.- 5°) Disponer la notificación de Pablo Damián Cerna del modo previsto por el art. 124 del C.P.P.; confeccionándose el edicto correspondiente por Secretaría y librándose el oficio del caso al Sr. Director del Boletín Oficial provincial, solicitándosele la publicación gratuita de aquél por cinco (5) días.- Notifíquese, procololícese, comuníquese pro medio del oficio del caso al Registro Nacional de Reincidencia y, una vez que esta resolución quede firme, archívese la causa sin más trámite.- Cúmplase.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Secretario.- General Acha, 4 de diciembre de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2766

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 5, Dr. Carlos A. FLORES, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C-113/99, caratulada: "GARCIA, Matias -PIÑEIRO, Ernesto - BALLARI, César Pablo S/ Lesiones Leves", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MATIAS MAXIMILIANO GARCIA (DNI nº 23.699.378), domiciliado en calle 502 nº 886- General Pico (L.P.); ERNESTO EMILIANO PIÑEYRO (DNI nº 24.345.916), domiciliado en calle 107 nº 1313 de General Pico (La Pampa o en calle Maria Sanchez Mendeville 2525-Castelar-Bs.As.; y CESAR PABLO BALLARI (DNI N° 24.369.979), domiciliado en calle 5- esquina 20 de General Pico (L.P.) o en calle 9 de Julio nº 98-7º “D” de esta ciudad, .-que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente "SENTENCIA NUMERO SEIS / DOS MIL SIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los catorce días del mes de marzo de dos mil siete FALLA: - 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por prescripción en la causa nº C-113/99 (originaria nº 22607/98 del Juzgado de Instrucción nº 3) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y SOBRESEER a MATIAS MAXIMILIANO GARCIA (DNI nº 23.699.378), argentino, pintor, hijo de Alfredo Néstor y de Raquel Adela CAGLIERO, nacido en Sastre (Pvcia. De Santa Fe) el 3-11-74, domiciliado en calle 502 nº 886 – General Pico (L.P.); ERNESTO EMILIANO PIÑEYRO (DNI nº 24.345.916), argentino, estudiante, nacido en Morón (Bs. As.) el 23/02/75, hijo de Ricardo Oscar y de Margarita Juana Machado, domiciliado en calle 107 nº 1313 de General Pico (La Pampa o en calle Maria Sanchez Mendeville 2525-Castelar-Bs.As., con instrucción; del delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) por el que venían acusados en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.). 2°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL en la causa nº C-113/99 (originaria nº del Juzgado de Instrucción nº 3), por haberse cumplimentado los requisitos exigidos en el art. 76 ter, 4° pto. del C.Penal, y en consecuencia SOBRESEER a CESAR PABLO BALLARI (DNI N° 24.369.979), argentino, estudiante, nacido en General Pico (L.P.) el 9/03/75, hijo de Cesar Horacio y Ana María Barrio, domiciliado en calle 5- esquina 20 de General Pico (L.P.) o en calle 9 de Julio- nº 98-7° "D" de esta ciudad, por el delito de lesiones leves (art. 89 C. Penal) por el que venia acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4° del CPP), sin costas (art. 498 del CPP).- NOTIFIQUESE, ... Fdo: Dr.Carlos Omar JORGE-Juez; Ante mí: Dr. Casal - Secretario".- Solicito se remita a este Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado.- Dr. Guillermo R. CASAL.- Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 5.-

B. Of. 2766

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PRÉSTAMO S.A.

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de

2007 a las 19 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en calle 25 de Mayo 484 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2006 y el 30 de Septiembre de 2007.-
2) Remuneración al Directorio y destino del resultado por el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2007.-
3) Designación de los socios que junto al presidente suscribirán el Acta de la Asamblea.-

SEGUNDA CONVOCATORIA: En caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el art. 243 de la Ley 19.550 y en atención a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de fracasada la primera convocatoria, para tratar el mismo Orden del Día.-

El Directorio
B. Of. 2766

ASOCIACIÓN ITALIANA
LA TERCERA ITALIA DE SOCORROS MUTUOS, INSTRUCCIÓN Y PROGRESO DE TRENEL

Trenel, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Italiana La Tercera Italia de Socorros Mutuos Instrucción y Progreso de Trenel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de febrero de 2008, a la hora 20:30, en el domicilio de calle Sarmiento s/n de la localidad de Trenel. El temario comprenderá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-
2. - Consideración del Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Memoria, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio 2006-2007 cerrado al 30 de noviembre de 2007.-
3.- Renovación de la totalidad de cargos de la Comisión Directiva. Damián TANTUCCI, Presidente.- Analía CABALLERO, Secretaria.-

B. Of. 2766

"SOLAR DE LOS ROBLES S.R.L."

Comunica modificación de Estatuto Social y renuncia de Gerente. "Solar de los Robles S.R.L." - sociedad constituida el 19 de Marzo de 2001, inscripta en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 21 de Diciembre de 2.001 en el libro de Sociedades Tº IV/01, Fº 124/127, conforme la Resolución 515/01, Expte. N° 1.211/01- comunica que la Socia MARÍA VERÓNICA CAMPO -D.N.I. 25.851.685- renunció a su cargo de Gerente Titular de la referida sociedad, quedando en consecuencia como único Gerente Titular el socio CARLOS VÍCTOR TAVERNA -D.N.I. 7.363.919-. De esta forma y conforme el Acta N° 02/07 que da cuenta de la Asamblea de socios celebrada el 11 de Septiembre de 2.007, queda modificada la cláusula NOVENA del estatuto social, que quedó redactada de la siguiente manera. "NOVENA: Representación Legal y Administración. Por acuerdo unánime de los socios se designarán uno o más gerentes titulares para administrar la sociedad, pudiéndose elegir menor o igual número de suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la sociedad. Los gerentes pueden ser socios no. Los gerentes titulares la representarán legalmente y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Se requiere asimismo, acuerdo unánime para revocar dichas designaciones y para establecer, ampliar o limitar sus facultades. Cuando se trate de la propia remoción como gerente, el socio que lo sea deberá abstenerse de votar. El o los gerentes titulares tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, con la limitación que mas adelante se establecerá respecto de bienes inmuebles; pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos 9° del decreto Ley 5.965/63 y art. 1. 881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir cuando se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos crediticios, operar con los todos los Bancos que operan en el país y con las demás instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas, cuando fuere necesario a los fines sociales; concurrir o intervenir en licitaciones públicas o privadas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como

actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas. Contratar con personas físicas o jurídicas, sean estas públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. Tratándose de bienes inmuebles, en los casos de venta, permuta, dación en pago, cesión, donación o enajenación por cualquier título, oneroso o gratuito, y/o para hipotecar o por cualquier modo gravar los inmuebles de la sociedad, los Gerentes deberán contar con decisión previa de la Reunión de Socios para cada caso en particular, y se requerirá acuerdo unánime. Formalizar, en general, todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus objetivos, y celebrar todos los demás actos que considere/n necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa." Pablo Martín CAMPO, Abogado.-

B. Of. 2766

COMISIÓN DE APOYO DEL TALLER Nº 1

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión de Apoyo del Taller N° 1 convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero del 2008 a los 18 hs. en sus instalaciones sito en Varela y PIO XII de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.-
2° Disolución Entidad.-

La Asamblea se celebrará con los socios presente una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los socios.- Dora FREDES, Presidente.- Marcela OLIE, Secretaria.-

B. Of. 2766

STOLLER ARGENTINA S.A.
CESION DE CREDITOS

El directorio de la sociedad en su reunión del 08 de Agosto de 2007 ha resuelto la totalidad de los créditos presentes y futuros originados por la compañía en propiedad fiduciaria al Banco de Valores S.A., exclusivamente en su carácter de fiduciario, con relación al Fideicomiso Financiero Stoller I bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Secuval", los que se identificarán en un soporte digital que se agregará a las actuaciones ante la Comisión Nacional de Valores. La presente importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil. Para ser presentada en Santa Rosa, La Pampa, el 04 de Diciembre de 2007.- Ignacio MOYANO CORDOBA, Director.- Cr. José Dante YANUZZI, Apoderado.-

B. Of. 2766

IACO CONSTRUCCIONES S.A.

La Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que la Sociedad IACO CONSTRUCCIONES S.A., Inscripta bajo el Número 78 - Folio 327 - Tomo II, de fecha 21 de octubre de 1985, por decisión de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre del cte., se reeligen -por el término de dos años- como Directores de la Sociedad al Sr. René Juan Ferrari (Presidente), Sr. Néstor Hugo de Paz (Vicepresidente), Sras. Haydeé Josefa Colinas e Inna Ciugujew (Directores Suplentes).- René Juan FERRARI, Presidente.-

B. Of. 2766

FUNDACIÓN SAN JOSE OBRERO

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 08 de Enero de 2008, a las 20 hs., en la Fundación San José Obrero de la ciudad de Santa Rosa, inscripta bajo Expte. N° 146/02 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, a efectos de proceder a la modificación del art. 1º.- Gabriel DUQUE, Presidente.- Sofía NAVAL, Secretaria.-

B. Of. 2766

ALOSAN S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: que se ha constituido "ALOSAN S.R.L.", por instrumento privado de fecha 18 de Octubre de 2007. Datos sociales: 1- Denominación: "ALOSAN S.R.L.". 2- Socios: Rodrigo Manuel Sánchez, DNI: 21.109.360, argentino, de estado civil soltero, nacido el 21 de septiembre de 1969, de ocupación empleado, con domicilio en Matacos N° 313, de la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, y Marcos Eduardo Alonso, DNI: 26.310.609, argentino, de estado civil soltero, nacido el 13 de febrero de 1978, de profesión agricultor, con domicilio en Almirante Brown N° 315 de la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo

nombre, Provincia de Buenos Aires. 3- Domicilio legal: calle 13 N° 521 de la Ciudad de General Pico, Partido Maraco, Provincia de La Pampa. 4- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y toda otra actividad agropecuaria.- Servicios Agropecuarios: la realización de labores culturales inherentes a la preparación del suelo, siembra, fertilización, fumigación, protección y/o cosecha de cultivos con maquinaria terrestre, herramientas, equipos rurales propios o de terceros; también silaje, molienda, embolsado tanto de forrajes como de granos secos y/o húmedos y todo lo relacionado con dichos servicios y complementarios a ellos.- Industriales: Elaboración, fabricación; transformación y/o industrialización de insumos y productos, relacionados con la actividades agropecuarias o de cualquier otra clase.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles.- Comerciales: comprar, vender, promocionar, distribuir, administrar, transportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias, para si o para terceros, de cualquier clase de productos, bienes e insumos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 5- Plazo de Duración: 50 años.- 6- Capital Social: $ 10.000,00 (Pesos diez mil), dividido en cien cuotas de $ 100,00 (Pesos cien) cada una. 7- Administración y representación: La administración social será ejercida por el Socio Rodrigo Manuel Sánchez, DNI: 21.109.360, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social con el cargo de Gerente, durara en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. 8- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2766

LOS VIEJOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “LOS VIEJOS S.R.L."; conforme lo dispone el art. 10° de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: doña Valentina GUAITA, argentina, nacida el 21.7.1927, L.C. 9.862.456 (CUIL. 27-09862456-8), de profesión jubilada, viuda de sus primeras nupcias de Domingo Riffaldi, domiciliada en calle 20 N° 77, de General Pico, La Pampa; y doña Silvia Teresa ROGGERO, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Alberto Riffaldi, nacida el 6.2.1968, D.N.I. 20.107.053 (CUIL. 27-20107053-3), de profesión empleada administrativa, con domicilio en calle 2 N° 1.525, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 de Noviembre de 2.007.- III) DENOMINACION SOCIAL: La sociedad se denomina “LOS VIEJOS S.R.L.".- IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle 20 N° 77 de la misma; pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, representaciones y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, recriar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, de servicios y de explotación agropecuaria.- c) Transportes: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos.- d) Construcción: Construcciones de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicas, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la Ley 13.512 de propiedad horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras;

refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas. - e) Industrial: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.- f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de Propiedad Horizontal, o por disposiciones especiales.- y g) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro. público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.- VI) PLAZO DE DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS dividido en 3.000 cuotas de diez pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Valentina GUAITA, suscribe 1500 cuotas de capital; y Silvia Teresa ROGGERO, suscribe 1500 cuotas de capital. Es integrado por las socias constituyentes en dinero efectivo -lo que se acreditará por depósito en cuenta bancaria al tiempo de la inscripción en el Registro Público de Comercio-, en un veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, es decir la suma total de Siete mil quinientos pesos, quedando obligadas las mismas, a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años, cuando la administración así lo requiera. VIII) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con, mandato por el término de duración de la sociedad.- Los Gerentes titulares actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta y con amplias facultades, EXCEPTO para comprar, vender, permutar y/o disponer de cualquier otro modo, y/o gravar bienes inmuebles, para lo que será necesario la aprobación expresada en acta de Reunión de Socios; así como para donar los bienes sociales, tanto muebles como inmuebles.- Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en actos o negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas en favor de terceros, con excepción de los casos en que sean consecuencia del objeto mismo de aquella.- Revestirán el cargo de Gerente Titular: Silvia Teresa ROGGERO y Gerente Suplente: Valentina GUAITA.- La representación legal de la sociedad, corresponde al o los Gerentes Titulares, quienes actuarán individualmente y tendrán el uso de la firma social.- IX) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Julio de cada año.- CONSTE.- SANTA ROSA, La Pampa, ... de Noviembre de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2766

EGALITE S.A.

Mercedes ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber:: Que por Escritura Nº 244 de fecha 22 de Agosto de 2007, autorizada por mi, al Fólio 780 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "EGALITE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en calle General Savio número 11.55 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, integrada por los señores Pedro Jesús HOURBEIGT, argentino, nacido el 16 de enero de 1948, con Libreta de Enrolamiento número 4.698.202, CUIT 23-04698202-9, casado en primeras nupcias con Laura Pentreath, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Maipú número 1266, Tercer piso de la Capital Federal; y Laura PENTREATH, argentina, nacida el 15 de febrero de 1960, con Documento Nacional de Identidad número 13.919.325, CUIT 27-13919325-9, casada en primeras nupcias con Pedro Jesús Hourbeigt, Psicopedagoga, domiciliada en calle Maipú número 1266, Tercer Piso de la Capital Federal.
SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de TREINTA MIL PESOS, dividido en TRES MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe UN MIL QUINIENTAS ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: la señora Laura PENTREATH. DIRECTOR SUPLENTE: Pedro Jesús HOURBEIGT. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS,

contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación privada y/o remate, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; y de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución. y/o celebración. de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) CAZA o SINEGETICA: Mediante la explotación de caza o sinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar las guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. h) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. i) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 30 de Octubre de cada año. Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2766

BIBLIOTECA POPULAR "FLORENTINO AMEGHINO"

Embajador Martíni, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de Embajador Martíni, invitan a UD./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de Enero de 2008, a las 20,30 horas, en el establecimiento de La Biblioteca, ubicado en calle 2, Grito de Alcorta.-

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2.006-2.007.-
3.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 29 de nuestro estatuto.-
Eduardo Omar ARRIETA, Presidente.- Anabel ULLÁN, Secretaria.-

B. Of. 2766

Subsecretaría de Medios de Comunicación
Dr. César Ignacio RODRIGUEZ
Subsecretario